



## Ayuntamiento de Telde

### ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2019/14	El Pleno

#### DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	24 de julio de 2019
<b>Duración</b>	Desde las 9:05 hasta las 11:10 horas
<b>Lugar</b>	Salón de Plenos del Ayuntamiento de Telde
<b>Presidida por</b>	Héctor José Suárez Morales
<b>Secretario</b>	Ángel Sutil Nesta

#### ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
42867660F	Agustín Jesús Déniz Peña	SÍ
52835787A	Agustín Jorge Arencibia Martín	SÍ
54079557W	Alejandro Ramos Guerra	SÍ
52846487P	Ana María Álvarez Tudela	SÍ
54069644W	Carmelo Jhonatan Hernández Delgado	SÍ
52859361W	Carmen Rosa Hernández Jorge	SÍ
52858518X	Diego Fernando Ojeda Ramos	SÍ
45533203B	Eloísa Gil Peñate	SÍ
54065939T	Eloy Santana Benítez	SÍ
54079578T	Héctor José Suárez Morales	SÍ
42811748P	Inés Pulido García	SÍ





## Ayuntamiento de Telde

54083824Z	Jonay López Montesdeoca	SÍ
54082939A	Juan Antonio Peña Medina	SÍ
42804500M	Juan Francisco Artilles Carreño	SÍ
52851081W	Juan Francisco Martel Santana	SÍ
54081536A	Leticia del Mar Diepa Sánchez	SÍ
52833195X	Lidia Esther Mejías Suárez	SÍ
52836528P	María Aurora Saavedra Suárez	SÍ
42875612R	María Celeste López Medina	SÍ
44313129H	María Esther González Santana	NO
52831528E	María Eugenia Melián Santana	SÍ
52831206E	María Soledad Hernández Santana	SÍ
54070781N	Minerva Alonso Santana	SÍ
52835982Z	Rosa Manuela Vega Muñoz	SÍ
54067438G	Sebastián Servando González Robaina	SÍ
54068552Z	Sonsoles Martín Jiménez	SÍ
54085852H	Vanesa Del Pino Cruz Quevedo	SÍ
52853137B	Álvaro Juan Monzón Santana	SÍ
<b>Excusas de asistencia presentadas:</b> 1. María Esther González Santana: «MP»		

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

### A) PARTE RESOLUTIVA

#### 1.- Ratificación del cambio de día de la celebración del Pleno





## Ayuntamiento de Telde

**Favorable**

**Tipo de votación:**

Unanimidad/Asentimiento

Se ratifica.

### **2.- Aprobación del acta de la sesión constitutiva del día 15 de junio de 2019, y del acta de la sesión extraordinaria y urgente de fecha 21 de junio de 2019.**

**Favorable**

**Tipo de votación:**

Unanimidad/Asentimiento

Se aprueban las mismas por UNANIMIDAD de todos los miembros corporativos presentes.

### **5. ASUNTOS DE PRESIDENCIA. 1.- Manifiesto institucional por las víctimas de la violencia de género.**

Por el Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno, del presente asunto que es tratado al inicio de la sesión, como viene siendo habitual desde que fue aprobado por el Pleno en noviembre del año 2003 cediendo la palabra al concejal de Políticas de Igualdad, D. Jonay López Montesdeoca, quien manifiesta lo siguiente: como ha sido habitual y resaltando la magnífica decisión de la Concejalía de Políticas de Igualdad de esta Institución y de su concejala al frente del momento Gloria Cabrera, la cual propuso por primera vez en febrero de 2014 darle a la ciudadanía la voz de repulsa de la lacra social de la violencia de género, en esta lectura de la Declaración Institucional que se procede a leer todos los meses en sesión plenaria, hoy en el primer pleno ordinario de este mandato la voz de la ciudadanía recae en Dolores Hernández García, Loli Hernández como varias personas la conocen, comenzó en 1.989 como vicepresidenta y posteriormente durante 18 años como presidenta de uno de los colectivos de mujeres más afamados e incansables luchadoras e históricas en el movimiento sociativo del Valle de Jinámar, el colectivo Flora Tristán. Durante todos estos años años Loli no ha descansado en participar activamente en el avance real de los derechos de la mujer y en la lucha por la violencia de género, por ello hoy este salón de Pleno es el escenario de una voz que conoce la importancia de plantar cara a esta lacra, por lo que le solicito proceda a la lectura de la Declaración Institucional.

**Dña. Loli Hernández:** es para mi un honor poner voz en mi condición de mujer activista, social y fiel luchadora en la igualdad entre mujeres y hombres de esta ciudad, declaro abiertamente a la repulsa a cualquier manifestación machista o de violencia de género como todas las personas que lo han hecho con anterioridad en este foro que es la casa de la ciudad de Telde, por ello quiero agradecer al Sr. Alcalde y al Sr. Concejal de Igualdad por invitarme a leer el primer Manifiesto de este mandato. Paso a leer la Declaración Institucional por la Violencia de Género:

De acuerdo con la decisión adoptada en el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión de





## Ayuntamiento de Telde

28 de noviembre de 2003, a raíz de la propuesta presentada por la Corporación sobre la Violencia de Género, se da cumplimiento al compromiso asumido, leyendo, el siguiente MANIFIESTO y, acto seguido, guardando un minuto de silencio en recuerdo de las víctimas habidas por este motivo en los meses de junio y julio, a cuyos familiares se les expresa nuestro más sentido pésame.

Procedo a leer el siguiente MANIFIESTO:

El Texto Constitucional reconoce la igualdad de todas las personas ante la Ley y muchos son los esfuerzos que se están llevando a cabo, en todos los órdenes, para conseguir que esa igualdad teórica se traduzca en una de carácter real y efectiva. Premisa necesaria para la consecución del verdadero estado social y democrático de derecho y de la paz social.

Sin embargo, una vez más, las acciones criminales e ilícitas de hombres que vulneran los básicos derechos elementales de las mujeres y de sus hijos e hijas, pretenden continuar manteniendo una situación de poder inconstitucional, anacrónica, proscrita e incompatible con la esencia del ser humano.

Comportamientos que hacen retroceder el avance en este arduo camino y obligan a que, otra vez, se tenga que hablar de nuevos casos de violencia hacia las mujeres y hacia sus hijos e hijas con resultado de muerte.

Por ello, se adopta el presente pronunciamiento y manifiesto invariable y rígido de rechazo hacia esta lacra social que ataca a los pilares básicos de nuestra sociedad, y que, en estos dos últimos meses, ha tenido como víctimas directas a:

1.- Mujer, de 39 años, asesinada por su ex pareja, el pasado 30 de mayo de 2019, en Las Palmas de Gran Canaria.

2.-Mujer, de 42 años, asesinada por su pareja, el pasado 11 de abril de 2019, en Las Palmas de Gran Canaria (la cual se encontraba en investigación y pasa a confirmarse como caso de violencia de género el 3 de junio de 2019).

3.-Mujer, de 50 años, asesinada por su pareja, el pasado 3 de junio de 2019, en Córdoba.

4.-Mujer, de 29 años, asesinada por su pareja, el pasado 10 de junio de 2019, en Valencia.

5.-Mujer, de 49 años, asesinada por su pareja, el pasado 14 de junio de 2019, en Córdoba.





## Ayuntamiento de Telde

6.-Mujer, de 50 años, asesinada por su ex pareja el pasado 7 de agosto de 2018, en Barcelona, (se corresponde con la víctima desaparecida en agosto de 2018 y cuyos restos fueron hallados en Barcelona el pasado 19 de junio de 2019.)

7.-Mujer, de 28 años, asesinada por su pareja, el pasado 08 de julio de 2019, en Burgos.

8.- Mujer, de 60 años, asesinada por su pareja, el pasado 03 de junio de 2019, en Cádiz. (la cual se encontraba en investigación y pasa a confirmarse como caso de violencia de género el 10 de julio de 2019).

9.- Mujer, de 29 años, asesinada por su marido, el pasado 01 de enero de 2019, en Lanzarote. (la cual se encontraba en investigación y pasa a confirmarse como caso de violencia de género el 10 de julio de 2019).

10.- Mujer, de 47 años, asesinada por su marido, el pasado 13 de julio de 2019, en Alicante.

11.- Mujer, de 47 años, asesinada por su marido, el pasado 17 de julio de 2019, en Málaga.

12. Mujer, de 47 años, asesinada por su ex marido, el pasado 21 de julio de 2019, en Lugo.

13. Mujer, de 57 años, asesinada por su pareja, el pasado 22 de julio de 2019, en Alicante.

En memoria de todas las víctimas, se guardará un minuto de silencio, expresando públicamente el pésame a sus familias.

### 3.- Exp.12855/2019. Reconocimiento Extrajudicial de Crédito. Servicio de Gestión del Ced Alzheimer, abril 2019.

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria  
A favor: 14, En contra: 3,  
Abstenciones: 9, Ausentes: 0

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por el Concejal de Gobierno de Servicios Sociales, D. Diego Ojeda Ramos, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada, que literalmente dice:





## Ayuntamiento de Telde

PROPUESTA QUE REALIZA EL CONCEJAL DE GOBIERNO DE ACCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO EN RELACIÓN AL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 12855, RELATIVA AL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL CED ALZHEIMER DEL MES DE ABRIL 2019.

Visto: Informe propuesta de la Jefa de Servicio de Servicios Sociales donde expone literalmente lo siguiente:

“PROPUESTA DE LA JEFA DE SERVICIO DE SERVICIO SOCIALES (en atribución temporal de funciones) RELATIVA AL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL CED ALZHEIMER DEL MES DE ABRIL 2019

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que emite la técnica que suscribe, en su calidad de Jefa de Servicio de Servicios Sociales por Decreto núm 1419, de fecha 04/03/2019, de conformidad con lo establecido en el art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo, en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. núm. 20 de fecha 13 de febrero de 2006.

### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que el servicio de gestión no cuenta con licitación del contrato a la fecha actual, si bien dicho expediente tiene constancia de la existencia en la Concejalía de Contratación.

Con fecha 20/03/2018 la Concejalía de Contratación remite oficio donde procede al archivo del expediente ya que los expedientes tienen que adaptarse a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2017/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP). Debiéndose remitir el nuevo expediente para licitar el servicio con la correspondiente documentación exigida en la nueva normativa citada.

### CONSIDERACIONES JURÍDICOS

CONSIDERANDO.- Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en la base 36, pto 1.2 y pto 1.3 de ejecución del presupuesto 2019.

CONSIDERANDO.- Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de



## Ayuntamiento de Telde

abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:

“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.

CONSIDERANDO.- Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.

CONSIDERANDO.- Que el artículo 1, expositivo ocho de la Ley 27/2013, de 27 de Diciembre de 2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local que modifica en sus aspectos competenciales a la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se promueve la modificación del artículo 25 de esta Ley quedando redactado literalmente como sigue:

“...1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

.....

- e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.....

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde del Servicio de gestión del Ced Alzheimer, correspondiente al mes de abril 2019, y se PROPONE la indemnización prevista en la base 36, punto 1.4 de Ejecución del Presupuesto General, a favor del proveedor del servicio: RALONS SERVICIOS, S.L., RALONS SALUD S.L. UTE NIF: U76205772, por un importe total de 12.358,83€, para lo cual existe RC de fecha 25/03/2019 con n.º 12019000011292, con el siguiente detalle de factura :

REF. FACT	MES	Nº FACT.	FECHA FACTURA	IMPORTE BASE	I.G.I. C.	TOTAL	CONCEPTO
1	abril 2019	UTE11-60	30/04/2019	12.358,83€	0%	12.358,83€	<i>Servicios prestados a 21 usuarios en el Centro de Estancias Diurnas</i>



## Ayuntamiento de Telde

							<i>para Enfermos de Alzheimer, La Pardilla, en el mes de abril de 2019</i>
TOTAL						12.358,83€	

SEGUNDO.- Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

Visto el informe de la Interventora Municipal, del 10/06/2019, relativo al reconocimiento extrajudicial de créditos nº 12855, en el que se considera que el citado expediente cumple con los requisitos establecidos en la Base 36.

Visto que el servicio se ha realizado por la empresa anteriormente detallada y que se presenta la factura correspondiente al mes de abril 2019.

### PROPONGO:

Se proceda por parte del Pleno Corporativo la aprobación al Reconocimiento Extrajudicial de Crédito nº 12855 correspondiente al Servicio de Gestión del Ced Alzheimer correspondiente al mes de ABRIL DE 2019, por valor de 12.358,83€ (DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS) vinculado a la aplicación presupuestaria 400/2311/22799 (Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales), asimismo la indemnización prevista en la base 36, punto 1.4 a, de Ejecución del Presupuesto General, a favor del proveedor de los servicios que a continuación se relacionan:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA - PROYECTO DE GASTOS	ACREEDOR NIF / CIF CONCEPTO		IMPORTE (EUROS)
400/2311/22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES  RC: 12019000011292	PROVEEDOR	CIF	12.358,83€
	RALONS SERVICIOS, S.L., RALONS SALUD S.L. UTE	U76205772	
	Servicios prestados a 21 usuarios en el Centro de Estancias Diurnas para Enfermos de Alzheimer, La Pardilla, en el mes de abril 2019		

**Dña. Sonsoles Martín Jiménez (PP):** nosotros queríamos posicionar nuestro voto en los siguientes puntos hasta el número 15 en todos los reconocimientos extrajudiciales de crédito. En el mandato anterior consideramos que el gobierno se excedió en el trámite de los reconocimientos extrajudiciales de crédito con una prueba evidente de que no se gestionaron los contratos correspondientes a cada uno de los asuntos y por tanto al final







## Ayuntamiento de Telde

del mandato consideramos posicionarnos con un voto en contra, no en contra de que se aprobasen las facturas sino en contra de la gestión económica del gobierno anterior, entendemos que ha transcurrido escasamente un mes desde la toma de posesión del nuevo gobierno y aunque las formaciones políticas sean las mismas y muchos de los actores también, hay áreas en las que se repiten los responsables de las Concejalías, entendemos que el Alcalde Presidente debe tener un tiempo prudencial para organizar, distribuir o coordinar y priorizar los asuntos en el área municipal, por tanto, el Grupo Municipal Popular va abstenerse durante un tiempo prudencial, el que entendemos que es suficiente para que el gobierno actual pueda reorganizar muchos de los asuntos que estaban pendientes en el mandato anterior, incluyendo los económicos que, desde nuestro punto de vista, se puede hacer muchísimo mejor, por tanto, en todos los reconocimientos de crédito que vamos a llevar en este orden del día, el Grupo Municipal Popular se va a abstener.

**D. Alejandro Ramos Guerra (PSOE):** mi intervención es principalmente por una cuestión de forma, por la preocupación que tengo al respecto a ver si usted Sr. Alcalde es capaz de responderme, sé que ha estado reunido con familiares, con la empresa, también con los propios trabajadores y trabajadoras y, a día de hoy, a estos se le adeudan los salarios de mayo, junio y julio, esto es un esfuerzo que se hace por parte de la Concejalía para que la empresa no tenga ningún tipo de excusa a la hora de abonar los salarios a los mismos pero a mi lo que me preocupa de todo esto es que desde enero del 2019 consta en el Registro Mercantil un cambio de denominación de tal manera que no es Ralons ni la UTE la que está prestando servicios en el centro de Alzheimer sino es la empresa Sergracán. En este informe que se trae hoy a relación con estas facturas consta como Ralons Servicio, Ralons salud y la UTE, esta empresa Sergracán es la que ahora mismo tiene el alta a todos y cada uno de los trabajadores con lo cual o la factura está mal o ha habido un cambio en la denominación que no ha sido trasladada al ayuntamiento o que mi temor en este caso sea que se haga una factura a Ralons cuando realmente tenía que ir a Sergracán y si no es así pues por lo menos que no tenga ninguna posibilidad Ralons que diga que ha cobrado algo indebido sobre todo cuando es Sergracán la que notifica a los trabajadores y trabajadoras la finalización de su cese, la que tiene en alta a los trabajadores en la Seguridad Social, la que tiene los contratos, consta en el Registro Mercantil, usted lo puede comprobar por usted mismo y esta factura no consta a la empresa, sobre todo el temor de que vengan embargos de una u otra y se pasen la pelota y mañana digan que los trabajadores y trabajadoras no han cobrado por la sencilla razón de que no le han abonado las facturas al estar de manera indebida desglosada tanto en el informe como también en la propia factura que se emite por una empresa que no existe y que no consta en el Registro Mercantil.

**Sr. Alcalde:** gracias D. Alejandro, por supuesto comprobamos todos los datos y nosotros en todo este proceso evidentemente primero hemos buscado el bienestar y la seguridad de los usuarios y usuarias del centro de Alzheimer y por supuesto también la de los trabajadores, nos coordinaremos conjuntamente con sus representantes sindicales para abordar estos aspectos e intentar otorgarles la seguridad jurídica que podamos darle, así que, cuente con ello.

**D. Alejandro Ramos Guerra (PSOE):** mi pregunta que no me ha respondido es saber si esta factura que viene dirigida a Ralons Servicios Ralons Salud, UTE, será capaz de



## Ayuntamiento de Telde

contemplarse a la empresa que está dada de alta que es Sergracán y así consta tanto en los documentos oficiales como en los propios trabajadores y trabajadoras, si tendrá la tranquilidad de que surta efecto sobre los salarios de los trabajadores, ahora mismo no es la misma denominación la que consta en esa factura con la que presta servicios, si quiere le traslado la información para que usted mismo la pueda comprobar.

**Sr. Alcalde:** la comprobaremos pero no le puedo dar una respuesta en este momento porque estoy conociendo esos datos en este instante, es decir, cuando profundice sobre el mismo y pueda hablar con los responsables del Departamento que seguro que tienen una clarificación y habrán estudiado perfectamente el expediente, le daremos una respuesta correcta pero ahora en este momento y en un expediente en el que aprobamos un reconocimiento extrajudicial de crédito no puedo responderle a su pregunta en este instante, lo haremos de forma inmediata para que no haya ninguna dificultad ni para los trabajadores ni para los usuarios del Centro.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 14 votos a favor de los concejales de los grupos NC, JxT y Mixto MxT, y 9 abstenciones de los concejales de los grupos PSOE, Mixto PP y Mixto UP, y 3 en contra de los concejales de CIUCA, aprobar la citada propuesta.

### 4.-Exp.12430/2019. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos. Servicio de Transporte de los Centros de Estancia Diurna de Alzheimer y Taliarte de Telde, correspondiente al período del 15 al 31 de marzo 2019.

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria  
A favor: 14, En contra: 3,  
Abstenciones: 9, Ausentes: 0

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por el Concejal de Gobierno de Servicios Sociales, D. Diego Ojeda Ramos, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada, que literalmente dice:

Visto: Informe propuesta de la Jefa de Servicio de Servicios Sociales donde expone literalmente lo siguiente:

“PROPUESTA DE LA JEFA DE SERVICIO DE SERVICIO SOCIALES (en atribución temporal de funciones) RELATIVA AL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE LOS CENTROS DE ESTANCIA DIURNA DE ALZHEIMER Y TALIARTE DE TELDE, (Del 15 al 31 de Marzo 2019).





## Ayuntamiento de Telde

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que emite la técnica que suscribe, en su calidad de Jefa de Servicio de Servicios Sociales (en atribución temporal de funciones) por Decreto núm 1419, de fecha 04/03/2019, de conformidad con lo establecido en el art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo, en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. núm. 20 de fecha 13 de febrero de 2006.

### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que el servicio de transporte de los Centros de Estancias Diurnas para enfermos de alzheimer La Pardilla y otras demencias en fases iniciales o moderadas y del centro de día de Taliarte, no cuenta con licitación del contrato a la fecha actual.

SEGUNDO: Vista solicitud de la empresa adjudicataria, "TRANSPORTE LA PARDILLA, S.L", CIF B-35018506, con registro municipal de entrada de fecha 26/02/19, de continuar realizando el servicio.

TERCERO: Vista Providencia del Concejal de Acción Social y Desarrollo Humano de fecha 08/03/2019, donde se ordena el traslado al Departamento de Contratación del expediente para la continuidad de la tramitación de la prórroga del contrato "Servicio de Transporte de los Centros de Estancias Diurnas para enfermos de alzheimer La Pardilla y otras demencias en fases iniciales o moderadas y del centro de día de Taliarte".

CUARTO: Que según Junta de Gobierno Local celebrada el 10 de abril 2019 adoptó el siguiente acuerdo: "Declarar que NO procede acordar la prórroga del contrato de servicio de transporte adaptado de personas dependientes del centro de estancia diurna, para enfermos de Alzheimer y otras demencias en fases iniciales y/o moderadas y centro de día de Taliarte del M.I. Ayuntamiento de Telde, porque no consta en el expediente el acuerdo expreso con el consentimiento de las partes antes de la finalización del plazo del contrato. El contrato se ha extinguido por cumplimiento y jurídicamente no tiene cabida acuerdo de prórroga alguno."

### CONSIDERACIONES JURÍDICOS

CONSIDERANDO.- Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las





## Ayuntamiento de Telde

entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en la base 36, pto 1.2 y pto 1.3 de ejecución del presupuesto 2019.

CONSIDERANDO.- Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:

“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.

CONSIDERANDO.- Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.

CONSIDERANDO.- Que el artículo 1, expositivo ocho de la Ley 27/2013, de 27 de Diciembre de 2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local que modifica en sus aspectos competenciales a la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se promueve la modificación del artículo 25 de esta Ley quedando redactado literalmente como sigue:

**“...1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.**

**2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:**

.....

- e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.....

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por e



## Ayuntamiento de Telde

Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde del Servicio de Transporte de los Centros de Estancia Diurna de Alzheimer y Taliarte de Telde, correspondiente al período del 15 al 31 de marzo 2019, y se PROPONE la indemnización prevista en la base 36, punto 1.4 de Ejecución del Presupuesto General, a favor del proveedor del servicio: TRANSPORTES LA PARDILLA, S.L. NIF: B35018506, por un importe total de 1.833,19€, para lo cual existe RC de fecha 04//03/2019 con n.º 12019000008645, con el siguiente detalle de factura :

REF. FACT	MES	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE BASE	I.G.I.C.	TOTAL	CONCEPTO
1	Del 15 al 31 de Marzo 2019	A-201901302	31/03/2019	1.779,80€	3%	1.833,19€	Telde recorrido Barrios La Pardilla 11 días día. Telde recorrido Barrios Taliarte 11 días día.
<b>TOTAL</b>						<b>1.833,19€</b>	

SEGUNDO.- Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

Visto el informe de la Interventora Municipal, del 05/06/2019, relativo al reconocimiento extrajudicial de créditos nº 12430, en el que se considera que el citado expediente cumple con los requisitos establecidos en la Base 36.

Visto que el servicio se ha realizado por la empresa anteriormente detallada y que se presenta la factura del 15 al 31 de Marzo 2019.

PROPONGO:

Se proceda por parte del Pleno Corporativo la aprobación al Reconocimiento Extrajudicial de Crédito nº 12430 correspondiente al Servicio de Transporte de los Centros de Estancia Diurna de Alzheimer y Taliarte de Telde, correspondiente al período del 15 al 31 de marzo 2019, por valor de 1.833,19€ (MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS) vinculado a la aplicación presupuestaria 400/2311/223 (Transporte), asimismo la indemnización prevista en la base 36, punto 1.4 a, de Ejecución del Presupuesto General, a favor del proveedor de los servicios que a continuación se relacionan:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA - PROYECTO DE	ACREEDOR NIF / CIF CONCEPTO	IMPORTE
---	-----------------------------	---------





## Ayuntamiento de Telde

GASTOS		(EUROS)
400/2311/223 TRANSPORTE  RC: 12019000008645	PROVEEDOR	CIF
	TRANSPORTES LA PARDILLA, S.L.	B35018506
	Servicios de Transporte del Ced Alzheimer y Taliarte del 15 al 31 de marzo 2019.	
		1.833,19€

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 14 votos a favor de los concejales de los grupos NC, JxT y Mixto MxT, y 9 abstenciones de los concejales de los grupos PSOE, Mixto PP y Mixto UP, y 3 en contra de los concejales de CIUCA, aprobar la citada propuesta.

### 5.- Exp. 13888/2019. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos. Servicio de Transporte de los Centros de Estancia Diurna de Alzheimer y Taliarte de Telde, del mes de abril 2019

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria  
A favor: 14, En contra: 3,  
Abstenciones: 9, Ausentes: 0

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente. Visto: Informe propuesta de la Jefa de Servicio de Servicios Sociales donde expone literalmente lo siguiente:

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que emite la técnica que suscribe, en su calidad de Jefa de Servicio de Servicios Sociales (en atribución temporal de funciones) por Decreto núm 1419, de fecha 04/03/2019, de conformidad con lo establecido en el art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo, en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. núm. 20 de fecha 13 de febrero de 2006.

#### ANTECEDENTES DE HECHO





## Ayuntamiento de Telde

**PRIMERO.-** Que el servicio de transporte de los Centros de Estancias Diurnas para enfermos de alzheimer La Pardilla y otras demencias en fases iniciales o moderadas y del centro de día de Taliarte, no cuenta con licitación del contrato a la fecha actual.

**SEGUNDO:** Vista solicitud de la empresa adjudicataria, "TRANSPORTE LA PARDILLA, S.L", CIF B-35018506, con registro municipal de entrada de fecha 26/02/19, de continuar realizando el servicio.

**TERCERO:** Vista Providencia del Concejal de Acción Social y Desarrollo Humano de fecha 08/03/2019, donde se ordena el traslado al Departamento de Contratación del expediente para la continuidad de la tramitación de la prórroga del contrato "Servicio de Transporte de los Centros de Estancias Diurnas para enfermos de alzheimer La Pardilla y otras demencias en fases iniciales o moderadas y del centro de día de Taliarte".

**CUARTO:** Que según Junta de Gobierno Local celebrada el 10 de abril 2019 adoptó el siguiente acuerdo: "Declarar que NO procede acordar la prórroga del contrato de servicio de transporte adaptado de personas dependientes del centro de estancia diurna, para enfermos de Alzheimer y otras demencias en fases iniciales y/o moderadas y centro de día de Taliarte, del M.I. Ayuntamiento de Telde, porque no consta en el expediente el acuerdo expreso con el consentimiento de las partes antes de la finalización del plazo del contrato. El contrato se ha extinguido por cumplimiento y jurídicamente no tiene cabida acuerdo de prórroga alguno."

### CONSIDERACIONES JURÍDICOS

**CONSIDERANDO.-** Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en la base 36, pto 1.2 y pto 1.3 de ejecución del presupuesto 2019.

**CONSIDERANDO.-** Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:





## Ayuntamiento de Telde

“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.

**CONSIDERANDO.-** Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.

**CONSIDERANDO.-** Que el artículo 1, expositivo ocho de la Ley 27/2013, de 27 de Diciembre de 2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local que modifica en sus aspectos competenciales a la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se promueve la modificación del artículo 25 de esta Ley quedando redactado literalmente como sigue:

**“...1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.**

**2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:**

.....

e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.....

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde del Servicio de Transporte de los Centros de Estancia Diurna de Alzheimer y Taliarte de Telde, correspondiente al mes de abril 2019, y se PROPONE la indemnización prevista en la base 36, punto 1.4 de Ejecución del Presupuesto General, a favor del proveedor del servicio: TRANSPORTES LA PARDILLA, S.L. NIF: B35018506, por un importe total de 3.333,08€, para lo cual existe RC de fecha







## Ayuntamiento de Telde

04//03/2019 con n.º 12019000008645, con el siguiente detalle de factura :

RE F. FA CT	MES	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE BASE	I.G.I.C.	TOTAL	CONCEPTO
1	Abril 2019	A-201901615	30/04/2019	3.236,00€	3%	3.333,08€	Telde recorrido Barrios La Pardilla 20 días día.  Telde recorrido Barrios Taliarte 20 días día.
<b>TOTAL</b>						<b>3.333,08€</b>	

**SEGUNDO.-** Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

Visto el informe de la Interventora Municipal, del 05/06/2019, relativo al reconocimiento extrajudicial de créditos nº 13888, en el que se considera que el citado expediente cumple con los requisitos establecidos en la Base 36.

Visto que el servicio se ha realizado por la empresa anteriormente detallada y que se presenta la factura correspondiente al mes de Abril 2019.

### PROPONGO:

Se proceda por parte del Pleno Corporativo la aprobación al Reconocimiento Extrajudicial de Crédito nº 13888 correspondiente al Servicio de Transporte de los Centros de Estancia Diurna de Alzheimer y Taliarte de Telde, correspondiente al mes de Abril 2019, por valor de 3.333,08€ (TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON OCHO CÉNTIMOS) vinculado a la aplicación presupuestaria 400/2311/223 (Transporte), asimismo la indemnización prevista en la base 36, punto 1.4 a, de Ejecución del Presupuesto





## Ayuntamiento de Telde

General, a favor del proveedor de los servicios que a continuación se relacionan:

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA - PROYECTO DE GASTOS</b>	<b>ACREEDOR NIF / CIF CONCEPTO</b>		<b>IMPORTE (EUROS)</b>
<b>400/2311/223  TRANSPORTE  RC:  12019000008645</b>	<b>PROVEEDOR</b>	<b>CIF</b>	<b>3.333,08€</b>
	<b>TRANSPORTES LA PARDILLA, S.L.</b>	<b>B35018506</b>	
	<b>Servicios de Transporte del Ced Alzheimer y Taliarte del mes de Abril 2019.</b>		

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 14 votos a favor de los concejales de los grupos NC, JxT y Mixto MxT, y 9 abstenciones de los concejales de los grupos PSOE, Mixto PP y Mixto UP, y 3 en contra de los concejales de CIUCA, aprobar la citada propuesta.

### **6.- Exp. 13047/2019. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos. Gestión del servicio de Ayuda a domicilio del mes de abril de 2019.**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria  
A favor: 14, En contra: 3,  
Abstenciones: 9, Ausentes: 0

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por el Concejal de Gobierno de Servicios Sociales, D. Diego Ojeda Ramos, se da lectura a





## Ayuntamiento de Telde

la siguiente propuesta dictaminada, que literalmente dice:

Visto: Informe propuesta de la Jefa de Servicio de Servicios Sociales (en atribución temporal de funciones) donde expone literalmente lo siguiente:

**PROPUESTA DE LA JEFA DE SERVICIO DE LA CONCEJALÍA SERVICIOS SOCIALES (EN ATRIBUCIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES) RELATIVA AL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO MUNICIPAL, MES DE ABRIL DE 2019**

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que emite la técnica que suscribe, en su calidad de Jefa de Servicio de la Concejalía de Servicios Sociales (en atribución temporal de funciones), por Decreto núm 1419, de fecha 04/03/2019, de conformidad con lo establecido en el art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo, en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. núm. 20 de fecha 13 de febrero de 2006.

### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal está gestionado en la actualidad por la empresa Asidma Servicios Sociales, que tuvo la concesión administrativa del mismo a través de contrato hasta el día 13-01-2019 y en estos momentos, existe procedimiento abierto por parte de la Concejalía de Contratación para nueva licitación, por lo que la mencionada empresa mantiene el servicio hasta que concluya el trámite

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

CONSIDERANDO.- Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en la base 36, pto 1.2 y pto 1.3 de ejecución del presupuesto 2019.

CONSIDERANDO.- Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:

“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.

CONSIDERANDO.- Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.





## Ayuntamiento de Telde

CONSIDERANDO.- Que el artículo 1, expositivo ocho de la Ley 27/2013, de 27 de Diciembre de 2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local que modifica en sus aspectos competenciales a la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se promueve la modificación del artículo 25 de esta Ley quedando redactado literalmente como sigue:

"...1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

.....e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.....

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde del Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal, correspondiente al mes de abril de 2019, y se PROPONE la indemnización prevista en la base 36, punto 1.4 de Ejecución del Presupuesto General, a favor del proveedor del servicio: ASIDMA SERVICIOS SOCIALES, S.L. NIF: B76121862, por un importe total de 28.925,00 €, para lo cual existe RC de fecha 14/05/19, con nº de documento 12019000017252, por un total de 28.925,00 €. El gasto será cargado a la partida presupuestaria 400/2311/22799 (otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales)

REF. FACTURA	MES	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE	CONCEPTO
5	Abril de 2019	20190-02631	30-04-19	28.925,00 €	SERVICIOS 1 al 30 abril de 2019

SEGUNDO.- Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

Atendiendo al informe de la Interventora General Accidental, del 04 de junio de 2019, relativo al reconocimiento extrajudicial de crédito con nº de expediente 13047/2019, en el que se considera que el citado expediente cumple con los requisitos establecidos en la Base 36.

Resultando que el servicio se ha realizado por la empresa anteriormente detallada y que se presenta la factura correspondiente al mes de abril de 2019.

Considerando lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto, establece que "Los Concejales de Gobierno de cada área podrán autorizar, previo informe favorable





## Ayuntamiento de Telde

de la Concejalía de Hacienda, la imputación a los créditos del ejercicio corriente de obligaciones generales en el ejercicio anterior como consecuencia de compromisos de gastos adquiridos de conformidad con el ordenamiento jurídico, para los que hubiera crédito disponible en el ejercicio de procedencia”.

### PROPONGO:

PRIMERO.- Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde del Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal, correspondiente al mes de abril de 2019, y se PROPONE la indemnización prevista en la base 36, punto 1.4 de Ejecución del Presupuesto General, a favor del proveedor del servicio: ASIDMA SERVICIOS SOCIALES, S.L. NIF: B76121862, por un importe total de 28.925,00 €, para lo cual existe RC de fecha 14/05/19, con nº de documento 12019000017252, por un total de 28.925,00 €. El gasto será cargado a la partida presupuestaria 400/2311/22799 (otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales)

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA - PROYECTO DE GASTOS	ACREEDOR NIF / CIF CONCEPTO		IMPORTE (EUROS)
400/2311/22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES  RC: 12019000017252	PROVEEDOR	CIF	28.925,00 €
	ASIDMA, S.L.	B76121862	
	Gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio mes de abril de 2019		

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 14 votos a favor de los concejales de los grupos NC, JxT y Mixto MxT, y 9 abstenciones de los concejales de los grupos PSOE, Mixto PP y Mixto UP, y 3 en contra de los concejales de CIUCA, aprobar la citada propuesta.

### 7.- Exp. 11043/2019. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos. Servicio de Parque Móvil, de los meses de febrero, marzo, abril y mayo del año 2019.

**Favorable**

**Tipo de votación: Ordinaria**





## Ayuntamiento de Telde

A favor: 14, En contra: 3,  
Abstenciones: 9, Ausentes: 0

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por el Concejal de Gobierno de Parque Móvil, D. Agustín Arencibia Martín, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada, que literalmente dice:

Vista Propuesta de la Jefa del Servicio de Parque Móvil, de fecha 29/05/2019 relativa al Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del Servicio del Suministro y Mantenimiento de los Vehículos y Maquinarias del Parque Móvil Municipal, mes de febrero, marzo, abril y mayo del año 2019, la cual se transcribe literalmente:

PROPUESTA DE LA JEFA DE SERVICIO DE PARQUE MÓVIL RELATIVA AL EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DEL SERVICIO DE ELEMENTOS DE TRANSPORTES, MES DE FEBRERO, MARZO, ABRIL Y MAYO DEL AÑO 2019.

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que emite el técnico que suscribe, en su calidad de Jefa de Servicio de Tráfico, Transportes, Parque Móvil y Protección Civil por Decreto núm 2515, de fecha 12/07/20217, de conformidad con lo establecido en el art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo, en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. núm. 20 de fecha 13 de febrero de 2006.

PRIMERO.- Que el servicio de Parque Móvil no cuenta actualmente con contrato administrativo en vigor.

SEGUNDO.- Que en fecha 24 de Mayo de 2017, se remitió al Servicio de contratación el expediente administrativo para la contratación de este Servicio.

TERCERO.- Que en fecha 14 de Febrero de 2018, se remite nuevamente al Servicio de contratación el expediente administrativo para la contratación de este Servicio.

CUARTO.- Que en fecha 03 de Abril de 2018, se remite nuevamente al Servicio de contratación el expediente administrativo para la contratación de este Servicio, con la adaptación de toda la documentación a la nueva Ley de Contratos.

### CONSIDERACIONES JURÍDICOS

CONSIDERANDO.- Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en las bases de ejecución del presupuesto.





## Ayuntamiento de Telde

CONSIDERANDO.- Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:

“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.

CONSIDERANDO.- Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde del Servicio del Suministro y Mantenimiento de los vehículos y maquinarias del Parque Móvil Municipal, correspondiente a los servicios del mes de febrero, marzo, abril y mayo del año 2019, por un importe total de 29.911,50€, con el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA-PROYECTO DE GASTOS	ACREEDOR NIF/CIF CONCEPTO	Nº FACTURA	IMPORTE
730/4410/214 RC12019000001747	CANAL RUEDAS SL. CIF:B35572411 Mantenimiento Vehículos Parque Móvil Fecha Factura: 25/02/2019	19-463	256,98€
730/4410/214 RC12019000001747	CANAL RUEDAS SL. CIF:B35572411 Mantenimiento Vehículos Parque Móvil Fecha Factura: 16/02/2019	19-411	566,40€
730/4410/214 RC12019000001747	CANAL RUEDAS SL. CIF:B35572411 Mantenimiento Vehículos Parque Móvil Fecha Factura: 16/04/2019	19-924	2.049,61€
730/4410/214 RC12019000001747	CANAL RUEDAS SL. CIF:B35572411 Mantenimiento Vehículos Parque Móvil Fecha Factura: 30/03/2019	RECT-19-769	343,49€
		TOTAL	3.216,45€



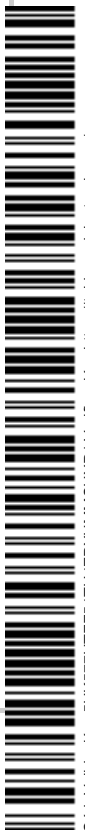


## Ayuntamiento de Telde

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA-PROYECTO DE GASTOS	ACREEDOR NIF/CIF CONCEPTO	Nº FACTURA	IMPORTE
730/4410/214 RC12019000001747	SOCIEDAD COOPERATIVA DE EMPRESARIOS TAXISTAS DE TELDE CIF: F35241017 Mantenimiento Vehículos Parque Móvil Fecha Factura: 15/04/2019	U19002615-47	462,78€
730/4410/214 RC12019000001747	SOCIEDAD COOPERATIVA DE EMPRESARIOS TAXISTAS DE TELDE CIF: F35241017 Mantenimiento Vehículos Parque Móvil Fecha Factura: 17/04/2019	U19002654-48	51,57€
730/4410/214 RC12019000001747	SOCIEDAD COOPERATIVA DE EMPRESARIOS TAXISTAS DE TELDE CIF: F35241017 Mantenimiento Vehículos Parque Móvil Fecha Factura: 24/04/2019	U19002746-49	4,14€
730/4410/214 RC12019000001747	SOCIEDAD COOPERATIVA DE EMPRESARIOS TAXISTAS DE TELDE CIF: F35241017 Mantenimiento Vehículos Parque Móvil Fecha Factura: 07/05/2019	U19003051-50	320,96€
730/4410/214 RC12019000001747	SOCIEDAD COOPERATIVA DE EMPRESARIOS TAXISTAS DE TELDE CIF: F35241017 Mantenimiento Vehículos Parque Móvil Fecha Factura: 09/05/2019	U19003108-51	321,20€
		TOTAL	1.160,65€

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA-PROYECTO DE GASTOS	ACREEDOR NIF/CIF CONCEPTO	Nº FACTURA	IMPORTE
730/4410/214 RC12019000001747	AUTOS BALAGE,SL CIF:B76238633 Mantenimiento Vehículos Parque Móvil Fecha Factura: 20/03/2019	207-19-166	2.639,38€
		TOTAL	2.639,38€

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA-PROYECTO DE GASTOS	ACREEDOR NIF/CIF CONCEPTO	Nº FACTURA	IMPORTE
730/4410/214 RC12019000001747	TALLE RACING 3000, S.L. CIF:B35850338 Mantenimiento Vehículos Parque Móvil Fecha Factura: 11/04/2019	022224-112	169,99€
730/4410/214 RC12019000001747	TALLE RACING 3000, S.L. CIF:B35850338 Mantenimiento Vehículos Parque Móvil Fecha Factura: 15/04/2019	022234-113	59,11€
730/4410/214	TALLE RACING 3000, S.L.	022235-114	61,12€







## Ayuntamiento de Telde

RC12019000001747	CIF:B35850338 Mantenimiento Vehículos Parque Móvil Fecha Factura: 15/04/2019		
730/4410/214 RC12019000001747	TALLE RACING 3000, S.L. CIF:B35850338 Mantenimiento Vehículos Parque Móvil Fecha Factura: 24/04/2019	022246-115	1.409,25€
730/4410/214 RC12019000001747	TALLE RACING 3000, S.L. CIF:B35850338 Mantenimiento Vehículos Parque Móvil Fecha Factura: 24/04/2019	022252-116	85,68€
730/4410/214 RC12019000001747	TALLE RACING 3000, S.L. CIF:B35850338 Mantenimiento Vehículos Parque Móvil Fecha Factura: 26/04/2019	022260-117	5.065,53€
730/4410/214 RC12019000001747	TALLE RACING 3000, S.L. CIF:B35850338 Mantenimiento Vehículos Parque Móvil Fecha Factura: 30/04/2019	022268-118	854,98€
730/4410/214 RC12019000001747	TALLE RACING 3000, S.L. CIF:B35850338 Mantenimiento Vehículos Parque Móvil Fecha Factura: 30/04/2019	022270-119	10.746,29€
730/4410/214 RC12019000001747	TALLE RACING 3000, S.L. CIF:B35850338 Mantenimiento Vehículos Parque Móvil Fecha Factura: 30/04/2019	022282-120	60,17€
730/4410/214 RC12019000001747	TALLE RACING 3000, S.L. CIF:B35850338 Mantenimiento Vehículos Parque Móvil Fecha Factura: 02/05/2019	022283-121	1.114,29€
730/4410/214 RC12019000001747	TALLE RACING 3000, S.L. CIF:B35850338 Mantenimiento Vehículos Parque Móvil Fecha Factura: 08/05/2019	022299-122	1.059,44€
730/4410/214 RC120190000017152	TALLE RACING 3000, S.L. CIF:B35850338 Mantenimiento Vehículos Parque Móvil Fecha Factura: 13/05/2019	022309-123	1.756,57€
TOTAL			22.442,42€

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA-PROYECTO DE GASTOS	ACREEDOR NIF/CIF CONCEPTO	Nº FACTURA	IMPORTE
730/4410/214 RC120190000017152	APPLUS ITEUVE TECHNOLOGY SL CIF:B81041444 Inspección Obligatoria Vehículos Parque Móvil Fecha Factura: 07/05/2019	5619008238	452,60€
TOTAL			452,60€

SEGUNDO.- Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.”





## Ayuntamiento de Telde

Visto Informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 10/06/2019.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone al Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del Servicio de Parque Móvil, correspondiente a los servicios del mes de febrero, marzo, abril y mayo del año 2019, por un importe total de 29.911,50€.

SEGUNDO.- Remitir al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 14 votos a favor de los concejales de los grupos NC, JxT y Mixto MxT, y 9 abstenciones de los concejales de los grupos PSOE, Mixto PP y Mixto UP, y 3 en contra de los concejales de CIUCA, aprobar la citada propuesta.

### 8.- Exp. 12191/2019. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos. Servicio del Suministro de Combustible para los vehículos, motocicletas y maquinarias del Parque Móvil Municipal, del mes de abril de 2019.

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria  
A favor: 14, En contra: 3,  
Abstenciones: 9, Ausentes: 0

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por el Concejal de Gobierno de Parque Móvil, D. Agustín Arencibia Martín, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada, que literalmente dice:

Vista Propuesta de la Jefa del Servicio de Parque Móvil, de fecha 17/05/2019 relativa al Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del Servicio de Suministro de Combustibles para los vehículos, motocicletas y maquinarias del Parque Móvil Municipal, mes de abril del año 2019, la cual se transcribe literalmente:

PROPUESTA DE LA JEFA DE SERVICIO DE PARQUE MÓVIL RELATIVA AL EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, MES ABRIL 2019.

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que emite el técnico que suscribe, en su calidad de Jefa de Servicio de Tráfico, Transportes, Parque Móvil y Protección Civil por Decreto núm 2515, de fecha 12/07/2017, de conformidad con lo establecido en el art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de



## Ayuntamiento de Telde

Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo, en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. núm. 20 de fecha 13 de febrero de 2006.

### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que el servicio de Suministro de Combustibles no cuenta actualmente con contrato administrativo en vigor.

SEGUNDO.- Que en fecha 24 de Mayo de 2017, se remitió al Servicio de contratación el expediente administrativo para la contratación de este Servicio.

TERCERO.- Que en fecha 14 de Febrero de 2018, se remite nuevamente al Servicio de contratación el expediente administrativo para la contratación de este Servicio.

CUARTO.- Que en fecha 03 de Abril de 2018, se remite nuevamente al Servicio de contratación el expediente administrativo para la contratación de este Servicio, con la adaptación de toda la documentación a la nueva Ley de Contratos.

QUINTO.- Con fecha 25 de septiembre de 2018, según consta en el acta de la mesa de contratación, se propone la adjudicación del contrato a la empresa Ressa Red Española de Servicio SAU (CEPSA).

Con fecha 18 de diciembre de 2018, se nos traslada por el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, la interposición de recurso especial presentado por la empresa DISA.

Vista diligencia 20 de febrero del 2019 del área de Contratación, consultado con el Tribunal Administrativo manifiesta que el recurso se encuentra en "fase de estudio", quedando a la espera de que esta situación se regularice a la mayor brevedad posible.

SEXTO.- Con fecha 29 de marzo de 2019 el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias resuelve, siendo el área de Contratación quien indique a esta Jefatura de Servicio, las actuaciones correspondientes a seguir en el procedimiento del expediente.

### CONSIDERACIONES JURÍDICOS

CONSIDERANDO.- Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en las bases de ejecución del presupuesto.

CONSIDERANDO.- Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de



## Ayuntamiento de Telde

diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:

“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.

CONSIDERANDO.- Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde del Servicio del Suministro de Combustibles para los vehículos, motocicletas y maquinarias del Parque Móvil Municipal, correspondientes al servicio del mes de abril del año 2019, por un importe total de 8.736,97€, con el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA-PROYECTO DE GASTOS	ACREEDOR NIF/CIF CONCEPTO	Nº FACTURA	IMPORTE
730/1620/22103 RC 12019000017555	DISA RED DE SERVICIOS PETROLIFEROS SAU CIF:A38453809 Suministro Combustible para el Parque Móvil Municipal Fecha Factura: 30/04/2019	CL04190001132	8.736,97€

SEGUNDO.- Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.”

Visto Informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 04/06/2019.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone al Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del Servicio del Suministro de Combustibles para los vehículos, motocicletas y maquinarias del Parque Móvil Municipal, correspondiente al servicio del mes de abril del año 2019, por un importe total de 8.736,97€.

SEGUNDO.- Remitir al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 14 votos a favor de los concejales de los





## Ayuntamiento de Telde

grupos NC, JxT y Mixto MxT, y 9 abstenciones de los concejales de los grupos PSOE, Mixto PP y Mixto UP, y 3 en contra de los concejales de CIUCA, aprobar la citada propuesta.

### 9.- Exp. 11994/2019. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos. Servicio de mantenimiento del ascensor, correspondiente a los meses de diciembre de 2018, enero, febrero, marzo y abril de 2019.

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria  
A favor: 14, En contra: 3,  
Abstenciones: 9, Ausentes: 0

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por el Concejal de Gobierno de Servicios Sociales, D. Diego Ojeda Ramos, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada, que literalmente dice:

VISTO: Informe Propuesta de la Jefa de Servicio de Servicios Sociales donde expone literalmente lo siguiente:

“ PROPUESTA DE LA JEFA DE SERVICIO DE SERVICIO SOCIALES RELATIVA AL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ASCENSOR DEL CENTRO DE DIA PARA MAYORES DE LOS MESES, DICIEMBRE 2018 Y ENERO, FEBRERO, MARZO Y ABRIL DE 2019

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que emite la técnica que suscribe, en su calidad de Jefa de Servicio de Servicios Sociales por Decreto núm 1419 de fecha 04/03/2019, de conformidad con lo establecido en el art 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración de Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo, en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. núm. 20 de fecha 13 de febrero de 2006.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que el servicio de mantenimiento del ascensor no cuenta actualmente con contrato administrativo en vigor

#### CONSIDERACIONES JURÍDICOS

CONSIDERANDO.- Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en la base 36, pto 1.2 y pto 1.3 de ejecución del presupuesto 2018.





## Ayuntamiento de Telde

CONSIDERANDO.- Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:

“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.

CONSIDERANDO.- Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde del Servicio de mantenimiento del ascensor, correspondiente a los servicios de los meses de Diciembre de 2018, Enero, Febrero, Marzo y Abril de 2019 y se PROPONE la indemnización prevista en la base 36, punto 1.4 de Ejecución del Presupuesto General, a favor del proveedor del servicio: Zardoya Otis, S.A, con C.IF: A28011153 por un importe total de 501,88 €, en la aplicación presupuestaria 400/2311/22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES, con cargo a las RC N° 2019000002148.

REF. FACT	MES	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE BASE	I.G.I.C.	TOTAL	CONCEPTO
1	Diciem 2018	7N47541M	31/12/2018	93,42 €	7% 6,54€	99,96€	Servicio de mantenimiento del ascensor correspondient e al periodo 01/12 al 31/12/2018
2	Enero 2019	7P66975M	16/01/2019	94,35 €	6,5% 6,13€	100,48€	Servicio de mantenimiento del ascensor correspondient e al periodo 01/01 al 31/01/2019
3	Febrero 2019	7P91080M	28/02/2019	94,35€	6,5% 6,13€	100,48 €	Servicio de mantenimiento del ascensor correspondient e al periodo 01/02 al 28/02/2019





## Ayuntamiento de Telde

4	Marzo 2019	7Q19044M	31/03/2019	94,35 €	6,5% 6,13€	100,48€	Servicio de mantenimiento del ascensor correspondiente al periodo 01/03 al 31/03/2019
5	Abril 2019	7R15172M	30/04/2019	94,35 €	6,5% 6,13€	100,48 €	Servicio de mantenimiento del ascensor correspondiente al periodo 01/04 al 30/04/2019
TOTAL						501,88€	

SEGUNDO.- Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos”.

ATENDIENDO al informe de la Interventora General Accidental de fecha 04/06/2019, relativo al Reconocimiento Extrajudicial de Crédito nº 11994, en el que se considera que el citado expediente cumple con los requisitos establecidos en la Base 36 de la Bases de Ejecución del Presupuesto vigentes.

RESULTANDO que el servicio se ha realizado por la empresa anteriormente detallada y que se presenta las facturas correspondientes a los meses de diciembre de 2018, enero, febrero, marzo y abril de 2019

### PROPONGO:

Se proceda por parte del Pleno Corporativo la aprobación del Reconocimiento Extrajudicial de Crédito Nº: 11994/2019 relativo al Servicio de mantenimiento del ascensor correspondiente a los meses de diciembre de 2018, enero, febrero, marzo y abril de 2019 por valor de 501,88€ (QUINIENTOS UN EURO CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS) vinculado a la aplicación presupuestaria 400/2311/22799 (Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales), y se PROPONE la indemnización prevista en la base 36, punto 1.4 a, de Ejecución del Presupuesto General, a favor del proveedor de los servicios que a continuación se relacionan:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA - PROYECTO DE GASTOS	ACREEDOR NIF / CIF CONCEPTO		IMPORTE (EUROS)
400/2311/22799		CIF	



## Ayuntamiento de Telde

OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES  RC:  12019000002148	PROVEEDOR		501,88€
	ZARDOYA OTIS S.A.	A 28011153	
	Servicios prestados de mantenimiento del ascensor del Centro de Mayores los meses de: diciembre 2018, enero, febrero, marzo y abril 2019		

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 14 votos a favor de los concejales de los grupos NC, JxT y Mixto MxT, y 9 abstenciones de los concejales de los grupos PSOE, Mixto PP y Mixto UP, y 3 en contra de los concejales de CIUCA, aprobar la citada propuesta.

### 10.- Exp. 16820/2019. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos. Prestación de los servicios Funerarios realizados en los Cementerios de San Juan Bautista y San Gregorio Taumaturgo en los meses de mayo y junio del 2019.

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria  
A favor: 14, En contra: 3,  
Abstenciones: 9, Ausentes: 0

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por el Concejal de Gobierno de Servicios Municipales, D. Eloy Santana Benítez, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada, que literalmente dice:

Vista Propuesta del Jefe del Servicio de Cementerios, de fecha 03/07/2019 relativa a Expediente 16820/2019 de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos del Servicio de Cementerios, mes de mayo y junio del 2019, la cual se transcribe literalmente:

PROPUESTA DEL JEFE DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, LIMPIEZA VIARIA RESIDUOS SÓLIDOS Y CEMENTERIOS, RELATIVA AL EXPEDIENTE 16820/2019 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL SERVICIO DE CEMENTERIOS MES DE MAYO Y JUNIO DEL 2019.

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que emite el técnico que suscribe, en su calidad de Jefe de Servicio de Cementerios por Decreto N° 4865, de fecha 29/11/2011, de conformidad con lo establecido en el art. 7.6.6. del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo, en su sesión de fecha 30/11/2005 y





## Ayuntamiento de Telde

publicado en el B.O.P. núm. 20 de fecha 13 de febrero de 2006.

### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que los Servicios Funerarios en los Cementerios de San Juan bautista y San Gregorio Taumaturgo no cuentan actualmente con contrato administrativo en vigor.

SEGUNDO.- Que a la fecha de emisión de la presente propuesta de resolución, el expediente administrativo para la contratación de este servicio se encuentra en fase de estudio, añadiéndose que con fecha del 13 de febrero del 2018 se remitió desde la Vicaría General de la Diócesis de Canarias “ *Borrador de Autorización para contrato temporal de cesión de funciones para el mantenimiento y sepultura en los Cementerios de San Juan Bautista y San Gregorio Taumaturgo*”, trasladándose el mismo a la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento para su estudio y posterior inclusión en el expediente administrativo a remitir al Negociado de Contratación.

TERCERO.- Existe retención de créditos, la cual se detalla a continuación:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº RC	IMPORTE € RC
703/1640/22799	12019000000089	72.000,00

### CONSIDERACIONES JURÍDICOS

CONSIDERANDO.- Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en las bases de ejecución del presupuesto.

CONSIDERANDO.- Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:

“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.

CONSIDERANDO.- Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se



## Ayuntamiento de Telde

propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde del Servicio de Cementerios, correspondiente a los servicios Funerarios realizados en los Cementerios de San Juan bautista y San Gregorio Taumaturgo en los meses de mayo y junio del 2019, por un importe total de 11.924,04 €, con el siguiente detalle:

Aplicación Presupuestaria	Número Factura	Fecha Factura	Proveedor NIF	Concepto	Importe €
703/1640/22799	EMIT-38	03/06/2019	MEGATISM WORLD INVESTMENTS S.L. NIF: B76192756	PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS: Inhumaciones, exhumación, desalojo, traslado de resto, limpieza realizada por dos sepultureros (Cementerios San Juan y San Gregorio) Mayo 2019	5.962,02
703/1640/22799	EMIT-39	01/07/2019	MEGATISM WORLD INVESTMENTS S.L. NIF: B76192756	PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS: Inhumaciones, exhumación, desalojo, traslado de resto, limpieza realizada por dos sepultureros (Cementerios San Juan y San Gregorio) Junio 2019	5.962,02

SEGUNDO.- Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

Visto Informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 05 de julio del 2019

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone al Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos del Servicio de Cementerios, por la prestación de los servicios Funerarios realizados en los Cementerios de San Juan bautista y San Gregorio Taumaturgo en el mes de mayo y junio del 2019, por



## Ayuntamiento de Telde

un importe total de 11.924,04 €.

SEGUNDO.- Remitir al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 14 votos a favor de los concejales de los grupos NC, JxT y Mixto MxT, y 9 abstenciones de los concejales de los grupos PSOE, Mixto PP y Mixto UP, y 3 en contra de los concejales de CIUCA, aprobar la citada propuesta.

### **11.- Exp. 16826/2019. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos. Servicio de “Limpieza de Dependencias Municipales” realizado en el mes de Junio del 2019.**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria  
A favor: 14, En contra: 3,  
Abstenciones: 9, Ausentes: 0

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por el Concejales de Gobierno de Servicios Municipales, D. Eloy Santana Benítez, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada, que literalmente dice:

Vista Propuesta del Ingeniero Municipal de la Concejalía de Servicios Municipales, de fecha 03/07/2019 relativa al Expediente 16826/2019 de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos del Servicio de “Limpieza de Dependencias Municipales” (Servicios Municipales) mes de Junio de 2019, la cual se transcribe literalmente:

PROPUESTA DEL INGENIERO MUNICIPAL DE SERVICIOS MUNICIPALES, RELATIVA AL EXPEDIENTE 16826/2019 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL SERVICIO DE “LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES” (SERVICIOS MUNICIPALES), MES DE JUNIO 2019.

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que emite el técnico que suscribe, en su calidad de Ingeniero Municipal de la Concejalía de Servicios Municipales por decreto del Concejal de gobierno de Recursos Humanos número 2018-5391 de fecha 11/10/2018 modificado ampliándolo en Decreto de la Concejalía de Recursos Humanos nº 2018/6837 de fecha 27/11/2018, de conformidad con lo establecido en el art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración de Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo, en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. núm. 20 de fecha 13 de febrero de 2006.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que el Servicio de limpieza de Dependencias Municipales no cuenta actualmente con contrato administrativo en vigor.





## Ayuntamiento de Telde

SEGUNDO.- En otro orden, por la Junta de Gobierno Local, de 14 de noviembre de 2016, se acordó por UNANIMIDAD, adoptar el siguiente acuerdo: Adjudicar la continuación en la prestación del servicio de "LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES", mediante procedimiento de emergencia previsto en el artículo 113 del R.D. Legislativo 3/2011, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, debido a que el servicio de limpieza tiene carácter de esencial, y no debe quedar descubierto por cuestiones de salubridad pública e higiene, dejando constancia expresa de que la presente adjudicación tiene carácter excepcional, por las cuestiones antes señaladas, a la empresa FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A., con NIF A28037224.

TERCERO.- Existe retención de créditos, la cual se detalla a continuación:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº RC	IMPORTE € RC
700/9200/22700	12019000001120	351.029,58 €

CONSIDERANDO.- Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en las bases de ejecución del presupuesto.

CONSIDERANDO.- Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:

"Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera".

CONSIDERANDO.- Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde del Servicio de Servicios Municipales correspondiente al servicio prestado de "limpieza en Dependencias Municipales" realizado en el mes de junio del 2019, por un importe total de 39.691,57 € con el siguiente detalle:



## Ayuntamiento de Telde

Aplicación Presupuestaria	Número Factura	Fecha Factura	Proveedor NIF	Concepto	Importe €
700/9200/22700	19SM1615/1001050	30/06/2019	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A. NIF:A28037224	SERVICIOS PRESTADOS DE LIMPIEZA EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES DURANTE EL MES DE JUNIO 2019	39.691,57

SEGUNDO.- Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

Visto Informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 05 de julio del 2019.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone al Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos del Servicio de Servicios Municipales, correspondiente al Servicio de "limpieza de Dependencias Municipales" realizado en el mes de Junio del 2019, por un importe total de 39.691,57 €

SEGUNDO.- Remitir al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 14 votos a favor de los concejales de los grupos NC, JxT y Mixto MxT, y 9 abstenciones de los concejales de los grupos PSOE, Mixto PP y Mixto UP, y 3 en contra de los concejales de CIUCA, aprobar la citada propuesta.

### 12.- Exp. 14764/2019. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos. Servicio de "limpieza de Dependencias Municipales" realizado en el mes de Mayo de 2019

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria  
A favor: 14, En contra: 3,  
Abstenciones: 9, Ausentes: 0



## Ayuntamiento de Telde

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por el Concejal de Gobierno de Servicios Municipales, D. Eloy Santana Benítez, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada, que literalmente dice:

Vista Propuesta del Ingeniero Municipal de la Concejalía de Servicios Municipales, de fecha 13/06/2019 relativa al Expediente 14764/2019 de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos del Servicio de "Limpieza de Dependencias Municipales" (Servicios Municipales) mes de Mayo de 2019, la cual se transcribe literalmente:

**PROPUESTA DEL INGENIERO MUNICIPAL DE SERVICIOS MUNICIPALES, RELATIVA AL EXPEDIENTE 14764/2019 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL SERVICIO DE "LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES" (SERVICIOS MUNICIPALES), MES DE MAYO 2019.**

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que emite el técnico que suscribe, en su calidad de Ingeniero Municipal de la Concejalía de Servicios Municipales por decreto del Concejal de gobierno de Recursos Humanos número 2018-5391 de fecha 11/10/2018 modificado ampliándolo en Decreto de la Concejalía de Recursos Humanos nº 2018/6837 de fecha 27/11/2018, de conformidad con lo establecido en el art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo, en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. núm. 20 de fecha 13 de febrero de 2006.

### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que el Servicio de limpieza de Dependencias Municipales no cuenta actualmente con contrato administrativo en vigor.

SEGUNDO.- En otro orden, por la Junta de Gobierno Local, de 14 de noviembre de 2016, se acordó por UNANIMIDAD, adoptar el siguiente acuerdo: Adjudicar la continuación en la prestación del servicio de "LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES", mediante el procedimiento de emergencia previsto en el artículo 113 del R.D. Legislativo 3/2011, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, debido a que el servicio de limpieza tiene carácter de esencial, y no debe quedar descubierto por cuestiones de salubridad pública e higiene, dejando constancia expresa de que la presente adjudicación tiene carácter excepcional, por las cuestiones antes señaladas, a la empresa FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A., con NIF A28037224.

TERCERO.- Existe retención de créditos, la cual se detalla a continuación:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº RC	IMPORTE € RC
700/9200/22700	12019000001120	351.029,58 €

CONSIDERANDO.- Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades



## Ayuntamiento de Telde

locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en las bases de ejecución del presupuesto.

CONSIDERANDO.- Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que: “Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.

CONSIDERANDO.- Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde del Servicio de Servicios Municipales, correspondiente al servicio prestado de “limpieza en Dependencias Municipales” realizado en el mes de mayo del 2019, por un importe total de 39.691,57 € con el siguiente detalle:

Aplicación Presupuestaria	Número Factura	Fecha Factura	Proveedor NIF	Concepto	Importe €
700/9200/22700	19SM1615/1000837	31/05/2019	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A. NIF:A28037224	SERVICIOS PRESTADOS DE LIMPIEZA EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES DURANTE EL MES DE MAYO 2019	39.691,57

SEGUNDO.- Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

Visto Informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 04 de julio del 2019.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general concordante aplicación y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone al Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:



## Ayuntamiento de Telde

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos del Servicio de Servicios Municipales, correspondiente al Servicio de "limpieza de Dependencias Municipales" realizado en el mes de Mayo del 2019, por un importe total de 39.691,57 €

SEGUNDO.- Remitir al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 14 votos a favor de los concejales de los grupos NC, JxT y Mixto MxT, y 9 abstenciones de los concejales de los grupos PSOE, Mixto PP y Mixto UP, y 3 en contra de los concejales de CIUCA, aprobar la citada propuesta.

### 13.- Exp 11734/2019. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos. Servicio de Limpieza de Instalaciones deportivas, de los meses febrero, marzo y abril de 2019.

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria  
A favor: 14, En contra: 3,  
Abstenciones: 9, Ausentes: 0

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por el Concejales de Gobierno de Deportes, D. Diego Ojeda Ramos, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada, que literalmente dice:

Vista propuesta de fecha 8/05/2019 emitida por la Jefa del Servicio de Deportes Ana María Trujillo Padrón.

Visto informe emitido por la Interventora General Accidental de fecha 21/06/2019, en referencia al Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº 11734/2019, en el cual **"CONSIDERA QUE EL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS cumple los requisitos establecidos en la Base 36."**

Visto lo establecido en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos que corresponde al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos.

Visto el expediente administrativo, informes emitidos, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone al Pleno la adopción del siguiente







## Ayuntamiento de Telde

### ACUERDO

PRIMERO: Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito Nº 11734/2019 por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde del Servicio de la limpieza por las empresas: ISS FACILITY SERVICES S.A, PROYECTOS Y SERVICIOS GENERALES HESPERIDES S.L, de FEBRERO, MARZO Y ABRIL DE 2019 por el importe total de 41.863,44 €, con el siguiente detalle de facturas:

Facturación de febrero 2019:

Aplicación Presupuestaria	Núm Factura	Fecha Factura	Proveedor – NIF Concepto	Importe
450/3410/22700	IG-2019000429	28/02/2019	ISS FACILITY SERVICES S.A Concepto: Limpieza del campo de fútbol " El Calero"  N.I.F. A-61895371	1.202,27€
450/3410/22700	IG-2019000428	28/02/2019	ISS FACILITY SERVICES S.A Concepto: Limpieza del campo de fútbol " El Calero"  N.I.F. A-61895371	542,34€
450/3410/22700	LI-190188	28/02/2019	PROYECTOS Y SERVICIOS GENERALES HESPERIDES, S.L Concepto: Limpieza pabellón Insular "Rita Hernández"  B-35783711	6.082,37€
450/3410/22700	LI-190187	28/02/2019	PROYECTOS Y SERVICIOS GENERALES HESPERIDES, S.L Concepto: Limpieza d diferentes campos de fútbol  B-35783711	4.061,60€
450/3410/22700	LI-190189	28/02/2019	PROYECTOS Y SERVICIOS GENERALES HESPERIDES, S.L Concepto: Limpieza campo "Pedro Miranda"  " B-35783711	2.065,90€

Facturación marzo 2019:





## Ayuntamiento de Telde

Aplicación Presupuestaria	Núm Factura	Fecha Factura	Proveedor – NIF Concepto	Importe
450/3410/22700	IG-2019000789	30/03/2019	ISS FACILITY SERVICES S.A. Concepto: Limpieza del campo de fútbol " El Calero" N.I.F. A-61895371	1.202,27€
450/3410/22700	IG-2019000788	30/03/2019	ISS FACILITY SERVICES S.A. Concepto: Limpieza del campo de fútbol " El Calero" N.I.F. A-61895371	542,34€
450/3410/22700	LI-190314	31/03/2019	PROYECTOS Y SERVICIOS GENERALES HESPERIDES, S.L. Concepto: Limpieza pabellón Insular "Rita Hernández" B-35783711	6.082,37€
450/3410/22700	LI-190313	31/03/2019	PROYECTOS Y SERVICIOS GENERALES HESPERIDES, S.L. Concepto: Limpieza d diferentes campos de fútbol B-35783711	4.061,60€
450/3410/22700	LI-190315	31/03/2019	.PROYECTOS Y SERVICIOS GENERALES HESPERIDES, S.L. Concepto: Limpieza campo "Pedro Miranda" "B-35783711	2.065,90€

### Facturación abril 2019:

Aplicación Presupuestaria	Núm Factura	Fecha Factura	Proveedor – NIF Concepto	Importe
450/3410/22700	IG-2019001154	30/04/2019	ISS FACILITY SERVICES S.A. Concepto: Limpieza del campo de fútbol " El Calero" N.I.F. A-61895371	1.202,27€
450/3410/22700	IG-2019001153	30/04/2019	ISS FACILITY SERVICES S.A. Concepto: Limpieza del campo de fútbol " El Calero" N.I.F. A-61895371	542,34€
450/3410/22700	LI-190436	30/04/2019	PROYECTOS Y SERVICIOS GENERALES HESPERIDES, S.L. Concepto: Limpieza pabellón Insular "Rita Hernández" B-35783711	6.082,37€
450/3410/22700	LI-190435	30/04/2019	PROYECTOS Y SERVICIOS GENERALES HESPERIDES, S.L. Concepto: Limpieza d diferentes campos de fútbol B-35783711	4.061,60€
450/3410/22700	LI-190437	30/04/2019	.PROYECTOS Y SERVICIOS GENERALES HESPERIDES, S.L. Concepto: Limpieza campo "Pedro Miranda"	2.065,90€





## Ayuntamiento de Telde

Aplicación Presupuestaria	Núm Factura	Fecha Factura	Proveedor – NIF	Importe
			Concepto	
			B-35783711	

### 14.- Exp. 11328/2019. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos. Servicio de Transporte domicilio-centro y retorno para Usuarios/as del Centro Ocupacional de Telde, en los meses de abril, mayo y junio 2019.

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria  
A favor: 14, En contra: 3,  
Abstenciones: 9, Ausentes: 0

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por el Concejal delegado de Educación, D. Juan Fco. Artilles Carreño, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada, que literalmente dice:

Vista Propuesta de la Jefa del Servicio de Educación de fecha 08 de Julio de 2019 relativa al Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del Servicio de Transporte domicilio-centro y retorno para los usuarios/as del Centro Ocupacional de Telde en los meses de Abril, Mayo y Junio de 2019, la cual se transcribe literalmente:

**“ PROPUESTA DE RESOLUCIÓN RELATIVA AL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DOMICILIO-CENTRO Y RETORNO DE USUARIOS/AS DEL CENTRO OCUPACIONAL DE TELDE, EN LOS MESES DE ABRIL, MAYO Y JUNIO 2019.**

*Que emite la técnico que suscribe, en su calidad de Jefa de Servicio de Educación por Decreto nº 2520 de fecha 16/05/2011, de conformidad con lo establecido en el art. 7.6.6.7 del vigente reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo, en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. nº 20 de fecha 13 de febrero de 2006.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** *Que el servicio de Transporte domicilio-centro y retorno para usuarios/as de Centro Ocupacional de Telde, no cuenta actualmente con contrato administrativo en vigor.*

**SEGUNDO.-** *Con fecha 05/07/2018 mediante providencia de la Concejala de Gobierno de Educación, se inicia el procedimiento de contratación en el programa de gestiona nº 2141/2018.*

**TERCERO.-** *Con fecha 07/12/2018, al no estar finalizado el contrato del servicio de*



## Ayuntamiento de Telde

*transporte, se procede mediante: Providencia de la Concejala de Gobierno de Cohesión Social, Cultura y Educación, resolver la continuidad del servicio, a fin de no perjudicar a los usuarios/as, del Centro, procediendo la continuidad del servicio de Transporte domicilio-centro y retorno de los usuarios/as, del Centro Ocupacional de Telde, en tanto no se resuelva la adjudicación definitiva del procedimiento administrativo de contratación, este servicio cuenta con el programa subvencionado por el Excmo. Cabildo de Gran Canaria.*

*CUARTO.- Con fecha 20/12/2018 se modifica providencia de continuidad de la Concejala de Gobierno de Cohesión Social, Cultura y Educación, para especificar el periodo de continuidad del transporte, hasta el 31 de julio 2019.*

*QUINTO.- Con fecha 12/03/2019, se inicia nuevo expediente en gestiona nº 6507/2019 de la necesidad de contratación para el servicio de transporte. Al día de la fecha de emisión de la presente Propuesta, el expediente administrativo para la contratación del servicio de transporte, se sigue elaborando la documentación necesaria para dicha Contratación.*

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

*CONSIDERANDO.- Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el Presupuesto de Gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en las bases de ejecución del presupuesto.*

*CONSIDERANDO.- Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:*

*“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.*

*CONSIDERANDO.- Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del presupuesto vigente, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.*

*Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:*

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

*PRIMERO.- Que se apruebe el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde del Servicio de Transporte domicilio-centro y retorno para Usuarios/as del Centro Ocupacional de Telde, en los meses de abril, mayo y junio 2019, todo ello por valor de de 23.581,85.- € (VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS*



## Ayuntamiento de Telde

OCHENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS) vinculado a la aplicación presupuestaria 462/3263/223 (Transportes) ) con código de Proyecto nº 20190017 y se PROPONE la indemnización prevista en la base 36, de Ejecución del Presupuesto General 2018, prorrogado al 2019, a favor del proveedor del servicio que a continuación se relaciona:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA - PROYECTO DE GASTOS	ACREEDOR NIF / CIF CONCEPTO		IMPORTE (EUROS)
462/3263/223 TRANSPORTES	PROVEEDOR	CIF	
	TRANSPORTES ABIANYERA, S.L.	B35353416	
	RC: 12019000017063		
Factura: 997/2019	SERVICIO DE TRANSPORTE DOMICILIO-CENTRO Y RETORNO PARA USUARIOS/AS DEL CENTRO OCUPACIONAL DE TELDE EN EL MES DE ABRIL 2019.		6.741,35.- €
Factura: 1266/2019	SERVICIO DE TRANSPORTE DOMICILIO-CENTRO Y RETORNO PARA USUARIOS/AS DEL CENTRO OCUPACIONAL DE TELDE EN EL MES DE MAYO 2019.		8.327,55.-€
Factura: 1613/2019	SERVICIO DE TRANSPORTE DOMICILIO-CENTRO Y RETORNO PARA USUARIOS/AS DEL CENTRO OCUPACIONAL DE TELDE EN EL MES DE JUNIO 2019.		8.512,95.-€

SEGUNDO.- Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos”

Visto Informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 9 de Julio de 2019.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone al Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde del Servicio de Transporte domicilio-centro y retorno para Usuarios/as del Centro Ocupacional de Telde, en los meses de abril, mayo y junio





## Ayuntamiento de Telde

2019, todo ello por valor de de 23.581,85.- € (VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS) vinculado a la aplicación presupuestaria 462/3263/223 (Transportes) ) con código de Proyecto nº 20190017 y se PROPONE la indemnización prevista en la base 36, de Ejecución del Presupuesto General 2018, prorrogado al 2019, a favor del proveedor del servicio que a continuación se relaciona:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA - PROYECTO DE GASTOS	ACREEDOR NIF / CIF CONCEPTO		IMPORTE (EUROS)
462/3263/223 TRANSPORTES  RC: 12019000017063  Factura: 997/2019  Factura: 1266/2019  Factura: 1613/2019	PROVEEDOR	CIF	
	TRANSPORTES ABIANYERA, S.L.	B35353416	
	SERVICIO DE TRANSPORTE DOMICILIO-CENTRO Y RETORNO PARA USUARIOS/AS DEL CENTRO OCUPACIONAL DE TELDE EN EL MES DE ABRIL 2019.		6.741,35.- €
	SERVICIO DE TRANSPORTE DOMICILIO-CENTRO Y RETORNO PARA USUARIOS/AS DEL CENTRO OCUPACIONAL DE TELDE EN EL MES DE MAYO 2019.		8.327,55.-€
	SERVICIO DE TRANSPORTE DOMICILIO-CENTRO Y RETORNO PARA USUARIOS/AS DEL CENTRO OCUPACIONAL DE TELDE EN EL MES DE JUNIO 2019.		8.512,95.-€

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 14 votos a favor de los concejales de los grupos NC, JxT y Mixto MxT, y 9 abstenciones de los concejales de los grupos PSOE, Mixto PP y Mixto UP, y 3 en contra de los concejales de CIUCA, aprobar la citada propuesta.

### 15.- Rectificación de error material advertido en el Exp. 11239/2019. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos. Servicio de limpieza viaria, recogida de escombros, meses de febrero, marzo y abril de 2019.

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria  
A favor: 20, En contra: 3,  
Abstenciones: 3, Ausentes: 0

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por el Concejal de Gobierno de Servicios Municipales, D. Eloy Santana Benítez, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada, que literalmente dice:



## Ayuntamiento de Telde

Advertido error material en la propuesta de resolución del Concejal en el expediente nº 11239/2019, de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos. Limpieza Viaria, recogida de escombros, meses de febrero, marzo y abril de 2019, así como en el consiguiente acuerdo plenario de aprobación de la misma de fecha 29 de mayo de 2019, consistente en que el número de las facturas del mes de abril no se corresponde con su respectivo importe.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Considerando que la jurisprudencia define la rectificación de errores materiales regulada en dicho precepto como un “procedimiento excepcional de modificación de los actos administrativos, que, por su naturaleza excepcional, ha de ser utilizado para los casos expresamente previstos” (entre otras, Sentencia del Tribunal Supremo de 26 de febrero de 1996).

Considerando que la jurisprudencia constante (entre otras, las Sentencias del TS de 11.12.93, 2.06.95 y 18.06.01) viene exigiendo una serie de requisitos necesarios para la rectificación de errores materiales, a saber:

- Que se trate de simples equivocaciones elementales de nombres, fechas, operaciones aritméticas o transcripciones de documentos.
- Que el error se aprecie teniendo en cuenta exclusivamente los datos del expediente administrativo en el que se advierte.
- Que el error sea patente, ostensible, manifiesto e indiscutible, implicando, por sí sólo, la evidencia del mismo, y exteriorizándose “prima facie” por su sola contemplación, sin necesidad de acudir a interpretaciones de normas jurídicas aplicables.
- Que no se proceda de oficio a la revisión de actos administrativos firmes y consentidos.
- Que no se produzca una alteración fundamental en el sentido del acto (pues no existe error material cuando su apreciación implique un juicio valorativo o exija una operación de calificación jurídica).
- Que no padezca la subsistencia del acto administrativo, es decir, que no genere la anulación o revocación del mismo, en cuanto creador de derechos subjetivos produciéndose uno nuevo sobre bases diferentes y sin las debidas garantías para el afectado, pues el acto administrativo rectificador ha de mostrar idéntico contenido dispositivo, sustantivo y resolutorio que el acto rectificado, sin que pueda la Administración, so pretexto de su potestad rectificatoria de oficio, encubrir una auténtica revisión.
- Que se aplique con un hondo criterio restrictivo.

Considerando que a tenor de lo señalado en el artículo 39.3 LPAC, *excepcionalmente podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos* cuando se dicten en sustitución de actos





## Ayuntamiento de Telde

anulados, así como *cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas*

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y demás disposiciones de vigente aplicación, se eleva al Pleno Corporativo como órgano competente para resolver, la siguiente

### PROPUESTA

PRIMERO. Rectificar el error material advertido tanto en la propuesta de resolución como en el acuerdo plenario del día 29 de mayo 2019 referidos al expediente nº 11239/2019, con eficacia retroactiva a dicha fecha, en los términos siguientes:

donde dice:

"F19 - 4276 - 95.35€

F19 - 4277 - 106.61€

F19 - 4278 - 127.77€"

debe decir

"F19 - 4275 - 95.35€

F19 - 4276 -106.61€

F19 - 4277 -127.77€".

SEGUNDO.- Mantener invariable el resto del texto de la propuesta y del acuerdo.

TERCERO.- Remitir a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 20 votos a favor de los concejales de los grupos NC, JxT, Mixto MxT y PSOE, y 3 abstenciones de los concejales de los grupos Mixto PP y Mixto UP, y 3 en contra de los concejales de CIUCA, aprobar la citada propuesta.

### 16.- Rectificación de error material advertido en el Exp. 9913/2019. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos del Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal, correspondiente a los meses de marzo de 2019.

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 20, En contra: 3,

Abstenciones: 3, Ausentes: 0

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por el Concejales de Gobierno de Servicios Sociales, D. Diego Ojeda Ramos, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada, que literalmente dice:

Advertido error material en la Propuesta que realiza el concejal en el expediente 9913/2019, visto que se hace conveniente rectificar el mismo en el sentido que a continuación se indica.





## Ayuntamiento de Telde

DONDE DICE:

PROPONGO:

PRIMERO.- Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde del Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal, correspondiente al mes de marzo de 2019, y se PROPONE la indemnización prevista en la base 36, punto 1.4 de Ejecución del Presupuesto General, a favor del proveedor del servicio: ASIDMA SERVICIOS SOCIALES, S.L. NIF: B76121862, por un importe total de 31.368,75 €, para lo cual existe RC de fecha 20/03/19, con nº de documento 12019000010323, por un total de 31.368,75 €. El gasto será cargado a la partida presupuestaria 400/2311/22799 (otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales)

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA - PROYECTO DE GASTOS	ACREEDOR NIF / CIF CONCEPTO		IMPORTE (EUROS)
400/2311/22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES  RC: 12019000010323	PROVEEDOR	CIF	31.368,75 €
	ASIDMA, S.L.	B76121862	
	Gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio mes de marzo de 2019		

DEBE DECIR:

PROPONGO:

PRIMERO.- Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde del Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal correspondiente al mes de marzo de 2019, y se PROPONE la indemnización prevista en la base 36, punto 1.4 de Ejecución del Presupuesto General, a favor del proveedor del servicio ASIDMA SERVICIOS SOCIALES, S.L. NIF: B76121862, por un importe total de 31.368,75 € para lo cual existe RC de fecha 20/03/19, con nº de documento 12019000014659, por un total de 31.368,75 €. El gasto será cargado a la partida presupuestaria 400/2311/22799 (otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales)

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA - PROYECTO DE GASTOS	ACREEDOR NIF / CIF CONCEPTO	IMPORTE (EUROS)





## Ayuntamiento de Telde

400/2311/22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES  RC: 12019000014659	PROVEEDOR	CIF	31.368,75 €
	ASIDMA, S.L.	B76121862	
	Gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio mes de marzo de 2019		

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto que el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 del P. A. C. de las A. A. P. P., dispone literalmente que las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de las personas interesadas, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y demás disposiciones de vigente aplicación.

### PROPONGO

ÚNICO.- Rectificar el error material de la Propuesta que realiza el Concejal de Gobierno de Acción Social y Desarrollo Humano en relación al Reconocimiento Extrajudicial de Crédito con número de expediente 9913/2019, relativo al Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal Mes de Marzo de 2019, en el siguiente sentido, continuando el resto de la resolución en los mismos términos.

DONDE DICE:

### PROPONGO:

PRIMERO.- Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde del Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal correspondiente al mes de marzo de 2019, y se PROPONE la indemnización prevista en la base 36, punto 1.4 de Ejecución del Presupuesto General, a favor del proveedor del servicio ASIDMA SERVICIOS SOCIALES, S.L. NIF: B76121862, por un importe total de 31.368,75 € para lo cual existe RC de fecha 20/03/19, con nº de documento 12019000010323, por un total de 31.368,75 €. El gasto será cargado a la partida presupuestaria 400/2311/22799 (otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales)

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA - PROYECTO DE GASTOS	ACREEDOR NIF / CIF CONCEPTO	IMPORTE (EUROS)





## Ayuntamiento de Telde

400/2311/22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES  RC: 12019000010323	PROVEEDOR	CIF	31.368,75 €
	ASIDMA, S.L.	B76121862	
	Gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio mes de marzo de 2019		

DEBE DECIR:

PROPONGO:

PRIMERO.- Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde del Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal, correspondiente al mes de marzo de 2019, y se PROPONE la indemnización prevista en la base 36, punto 1.4 de Ejecución del Presupuesto General, a favor del proveedor del servicio: ASIDMA SERVICIOS SOCIALES, S.L. NIF: B76121862, por un importe total de 31.368,75 €, para lo cual existe RC de fecha 20/03/19, con nº de documento 12019000014659, por un total de 31.368,75 €. El gasto será cargado a la partida presupuestaria 400/2311/22799 (otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales)

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA - PROYECTO DE GASTOS	ACREEDOR NIF / CIF CONCEPTO		IMPORTE (EUROS)
400/2311/22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES  RC: 12019000014659	PROVEEDOR	CIF	31.368,75 €
	ASIDMA, S.L.	B76121862	
	Gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio mes de marzo de 2019		

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 20 votos a favor de los concejales de los grupos NC, JxT, Mixto MxT y PSOE, 3 abstenciones de los concejales de los grupos Mixto PP y Mixto UP, y 3 en contra de los concejales de CIUCA, aprobar la citada propuesta.

**17.- Exp. 17399/2019. Ampliación del plazo previsto en el acuerdo plenario vigente relativo a las gratificación por servicios extraordinarios de los empleados de este Ayuntamiento hasta el 31/12/2019.**





## Ayuntamiento de Telde

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria  
A favor: 14, En contra: 7,  
Abstenciones: 5, Ausentes: 0

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por la Concejala de Gobierno de Recursos Humanos, Dña. Celeste López Medina, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada, que literalmente dice:

De conformidad con las competencias que me han sido conferidas mediante Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del M.I Ayuntamiento de Telde, así como el Decreto de la Alcaldía número 4322 de fecha 21/06/2019, visto Informe - Propuesta emitido por la Jefa de Servicio Accidental de Personal Dña. M<sup>a</sup> de los Ángeles Román Estupiñán de fecha 16/07/2019, que literalmente dice:

“Que emite la técnico que suscribe en su calidad de Jefa de Servicio Accidental de Personal, por Resolución número 1027 de fecha 19/02/2019 y de conformidad con lo previsto en el artículo 7.6.7 a) del vigente ROGA del M. I. Ayuntamiento de Telde.

### ANTECEDENTES

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21/03/2016, ratificado por el Pleno de fecha 08/04/2016, por el que se aprobó la declaración de los Servicios Esenciales.

Visto el acta de la Mesa General de Negociación, reunida en fecha 17/07/2018, formada por la representación de la Corporación y la representación de CC.OO. CSI-F. GTIAP, IC y UGT, en la que se procedió a aprobar por unanimidad lo siguiente:

*“- Aprobación del abono de las horas por servicios extraordinarios tanto a funcionarios, como al personal laboral, excluyendo al personal eventual y al personal de convenios.*

*- Se trata de un acuerdo provisional y extraordinario que surtirá efectos desde su adopción y hasta el 31/07/2019.*

*- Para ello será necesaria la aprobación de una modificación presupuestaria por importe de 162.432 euros, sin perjuicio de que, si la situación económica del Capítulo I lo permite, se puede ampliar posteriormente.*

*- Las cantidades que serán de aplicación durante este período transitorio serán las que figuran en la siguiente tabla, que será aplicable durante ese período y no el artículo 31 del Acuerdo de funcionarios y el artículo 22 del Convenio colectivo del personal laboral:*

	Diurno	Nocturno	Festivo
		o	



## Ayuntamiento de Telde

<i>Acuerdo funcionarios y convenio colectivo</i>	75%	100%	150%
<i>Acuerdo provisional y extraordinario hasta 31/07/2019</i>	50%	75%	100%

- Existe un límite de 80 horas extras, como máximo, salvo circunstancias excepcionales y previa autorización de la Junta de Gobierno Local.
- *En todo caso, los criterios para determinar las condiciones y las circunstancias para el abono de los servicios extraordinarios requerirá un acuerdo de la Junta de Gobierno Local."*

Visto que dicho acuerdo en ningún sentido tiene la consideración de modificación de ningún artículo del convenio suscrito por los trabajadores, en concreto, su artículo 31 (funcionarios) y artículo 22 (personal laboral), el cual se recoge en las estipulaciones que regulan los servicios extraordinarios, sino una excepción de extraordinaria y urgente necesidad dadas las condiciones económicas de este Ayuntamiento para aplicar los porcentajes que se pretenden reducir que tendrán un período máximo de un año a partir de los acuerdos necesarios para proceder al abono de dichas retribuciones económicas, recogidos en dicho artículo y todo ello sin perjuicio de las acciones judiciales y otras que les correspondan a los trabajadores en el ejercicio de sus derechos.

Visto el Informe Jurídico emitido por el Secretario de la Corporación con fecha 31/05/2018 que, entre otros, establece los trámites procedimentales que deben cumplirse así como los documentos que debe contener el expediente relativo al abono de las gratificaciones por servicios extraordinarios.

Visto que en fecha 27/07/2018 el Pleno del M. I. Ayuntamiento de Telde, reunido en sesión ordinaria, aprobó tomar conocimiento del acuerdo de la Mesa General de Negociación de fecha 17/07/2018, y aprobar una modificación en el presupuesto municipal vigente por una cuantía global de 162.432,00.- euros, destinada a gratificaciones por servicios extraordinarios.

Visto que la vigencia del mencionado acuerdo de la Mesa General de Negociación expira el próximo 31/07/2019 y en consecuencia, quedaría sin efecto el procedimiento para la gratificación de los servicios extraordinarios a los empleados del M. I. Ayuntamiento de Telde, por lo que se hace necesario alcanzar un nuevo acuerdo, al menos, hasta la finalización de presente ejercicio presupuestario 2019.

Según las estimaciones realizadas, dicha dotación de crédito deberá ser de 130.000 euros.

Considerando que resulta necesario que, previo al acuerdo que adopte, en su caso, la Junta de Gobierno Local, cada Jefatura de Servicio deberá remitir al Concejal Delegado un informe en el que se justifique: la necesidad de que sean prestados los servicios extraordinarios por los empleados municipales de la Concejalía/Servicio correspondiente, la imposibilidad de que la actividad sea prestada dentro del horario normal (jornada laboral





## Ayuntamiento de Telde

ordinaria) y la cuantificación del número de horas que son necesarias para la realización de los servicios extraordinarios.

Considerando que se deberá acreditar que los trabajos extraordinarios tienen que ser absolutamente imprescindibles y necesarios, que se trate de actividades que no se puedan desarrollar durante la jornada ordinaria y en el horario habitual de trabajo.

Considerando que el Concejal del Área de Gobierno deberá proponer a la Junta de Gobierno Local, dando cuenta del informe de la Jefatura de Servicio que acredite: la necesidad de que sean prestados los servicios extraordinarios por los empleados municipales de la Concejalía/ Servicio correspondiente, la imposibilidad de que la actividad sea prestada dentro del horario normal (jornada laboral ordinaria) y la cuantificación del número de horas que son necesarias para la realización de los servicios extraordinarios.

Considerando que se deberá respetar el cumplimiento del límite de 80 horas por servicios extraordinarios, como máximo, salvo circunstancias excepcionales y previa autorización de la Junta de Gobierno Local.

Visto expediente administrativo 17399/2019 obrante en el Departamento de Personal relativo a la actualización del acuerdo de gratificación de los servicios extraordinarios a los empleados del M. I. Ayuntamiento de Telde.

Visto que la Mesa General de Negociación, reunida al efecto en fecha 12/07/2019, formada por la representación de la Corporación y la representación de CC.OO. CSI-F. GTIAP, IC y UGT, no alcanzó acuerdo relativo a la propuesta de la presidencia, consistente en la actualización del acuerdo de gratificación de los servicios extraordinarios a los empleados de este Ayuntamiento, que vence a 31/07/2019, ampliándolo hasta el 31/12/2019 en los mismos términos, recogiendo en la misma el compromiso de incluir en la propuesta que se eleve a Pleno corporativo, que el pago de los servicios extraordinarios se realice "a mes vencido".

Visto que según informe de la Asesoría Municipal, de fecha 31 de mayo de 2018, en relación a la Negociación con las Organizaciones sindicales de la determinación y aplicación de retribución complementaria de los funcionarios (art. 37.1.b TREBEP), siendo competencia de la Mesa General de Funcionarios por cuanto nos hallamos, como indica el precepto, ante una materia común a los funcionarios municipales (art. 34 TREBEP) y sin que la obligación de negociar -de buena fe- implique la de llegar a un acuerdo (art. 38.7 TREBEP), a falta de cual serán los órganos de gobierno del Ayuntamiento los que establezcan las condiciones de trabajo de los funcionarios referidas, en este caso, a las gratificaciones por servicios extraordinarios.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Considerando que se ha cumplimentado el procedimiento establecido en el Real Decreto



## Ayuntamiento de Telde

Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Considerando que el Pleno de la Corporación es el órgano de gobierno competente por razón de la materia, para acordar la ampliación del plazo propuesto por la Concejalía de Gobierno de Recursos Humanos.

En consecuencia y a la vista del expediente administrativo tramitado al efecto, y habiéndose cumplimentado los requisitos procedimentales estipulados legalmente, previa fiscalización de la Intervención General Municipal, y si se tiene a bien, que se eleve al Pleno Corporativo, órgano competente por razón de la materia, la adopción de los siguientes,

### ACUERDOS

Primero.- Aprobar la ampliación hasta el 31/12/2019 del acuerdo plenario vigente de gratificación de los servicios extraordinarios a los empleados de este Ayuntamiento, que vence a 31/07/2019, incluyendo que los pagos de los servicios extraordinarios prestados se realice “a mes vencido”.

Segundo.- Aprobar una modificación en el presupuesto municipal vigente por una cuantía global de 130.000,00.- euros, destinada a gratificaciones por servicios extraordinarios.

Tercero.- Que por la Junta de Gobierno Local se apruebe el protocolo por el que se concederán los servicios extraordinarios.

Cuarto.- Que se dote de eficacia retroactiva lo aprobado a fecha 01/08/2019.”

Por todo cuanto antecede, previa fiscalización de la Intervención General Municipal, vengo en PROPONER:

Primero.- Aprobar la ampliación hasta el 31/12/2019 del acuerdo plenario vigente de gratificación de los servicios extraordinarios a los empleados de este Ayuntamiento, que vence a 31/07/2019, incluyendo que los pagos de los servicios extraordinarios prestados se realice “a mes vencido”.

Segundo.- Aprobar una modificación en el presupuesto municipal vigente por una cuantía global de 130.000,00.- euros, destinada a gratificaciones por servicios extraordinarios.

Tercero.- Que por la Junta de Gobierno Local se apruebe el protocolo por el que se concederán los servicios extraordinarios.

Cuarto.- Que se dote de eficacia retroactiva lo aprobado a fecha 01/08/2019.



## Ayuntamiento de Telde

**Dña. Rosa M. Vega Muñoz (UP):** este grupo se va a posicionar en contra por tres motivos básicos: primero porque no ha habido un acuerdo mayoritario con los sindicatos, segundo, esto era una medida temporal y se está prolongando en el tiempo cuando la solución era la creación de nuevas plazas y por último, sabiendo que hay trabajadores que están haciendo horas extras que han seguido el procedimiento y pasan meses y no se están cobrando.

**Dña. Sonsoles Martín Jiménez (PP):** tomo la palabra para posicionar la abstención del Grupo Municipal Popular no sin antes preguntar una serie de cuestiones que no se aclararon en la Comisión informativa, nos sumamos a las preguntas que ha hecho la compañera del grupo Municipal Podemos, nos preocupa que esto se convierta en una tónica habitual como los reconocimientos extrajudiciales de crédito que es algo extraordinario y en este Consistorio llevamos más de cuatro años viendo como Pleno tras Pleno se toman acuerdos en el mismo sentido, exactamente con los mismos asuntos. Tampoco entendemos por qué no se nos explica o si es que no lo sabe la Concejala de Recursos Humanos, el sacar nuevas plazas para la Policía Local y nos llama poderosamente la atención y tampoco nadie nos supo explicar el porqué en la Comisión informativa como es que no hay acuerdo entre los sindicatos, entendemos que es algo a priori que debiera de ser de alguna manera positivo pero por razones que la Concejala en la Comisión informativa no fue capaz de explicar, no todos los sindicatos están de acuerdo. A nosotros también nos surge una duda, ¿es esto una forma de enmascarar la incapacidad del gobierno de sacar plazas o de saltarse de alguna manera las restricciones no para la Policía Local que plantea el Plan de Ajuste?, ¿cuánto tiempo más se va a prolongar el acuerdo para tener horas extraordinarias?, ¿hay un compromiso del gobierno para que esto sea nada más hasta el mes de diciembre o se va a crear una bolsa nueva a partir del mes de enero?.

**D. Agustín J. Déniz Peña (PSOE):** el posicionamiento del Partido Socialista en este sentido va a ser con el voto en contra argumentando básicamente lo que ha argumentado los compañeros de los grupos Unidas Podemos y Partido Popular. Es una medida que se tomó en su momento como extraordinaria y temporal la cual se está perpetuando en el tiempo, no entendemos porqué no se convocan las plazas sobre todo las destinadas a la Policía Local que son las que están llevándose el 75% de los montantes de este expediente de pagos de horas extraordinarias además de que nos parece curioso que no se llegue a un consenso con los sindicatos que son los representantes de los trabajadores, los cuales son los beneficiarios de estas horas extraordinarias, si ellos mismos no están de acuerdo con esta ampliación nos gustaría saber porqué no se llega a un acuerdo y porqué no hay consenso. Además, si con todas las necesidades sociales que tiene este municipio en el sentido de ofertar horas extraordinarias a empleados públicos municipales en el sentido por ejemplo de actuar en este periodo estival en el adecentamiento de los centros educativos para que los padres y madres no tengan que coger una brocha y un rodillo, pues quizá sería una opción en la que se podría entender mejor el tema de las horas extraordinarias que en muchas cuestiones que hemos planteado en la etapa anterior y los sindicatos de justificar todas esas horas extraordinarias que se están haciendo y que no se han justificado como se debieran e incluso empleados públicos





## Ayuntamiento de Telde

municipales realizando más de ochenta horas anuales sin haberse justificado a los Partidos que por ello han preguntado, pues vamos a votar en contra.

**Dña. Celeste López Medina:** en relación a las cuestiones que plantean los diferente Grupos me gustaría comentar que en relación a la negociación que se realizó con los sindicatos, está en el acuerdo y se explicó en la Comisión de Pleno, que se había realizado la negociación con los sindicatos, que dos de los mismos habían votado favorablemente y que el resto no se había manifestado favorablemente, expliqué incluso las razones que habían esgrimido para no votar a favor, las preguntas que me realizan directamente no me corresponde contestarlas a mi, le corresponderá a los sindicatos que expliquen el porqué no están de acuerdo en que se garantice la seguridad de la ciudad y se garanticen los servicios extraordinarios que realizan los compañeros y sus representados. En relación a la incapacidad que se manifiesta o que se comenta por parte de la portavoz del Partido Popular, solamente decir que como usted bien comentaba en su posicionamiento del voto o en los reconocimientos extrajudiciales de crédito, no ha pasado ni un mes de gestión por lo tanto no creo que estemos a alturas de hablar de incapacidad. Conocemos todas las personas que formamos parte de esta Corporación los déficit que existen en muchos de los Departamentos en el ámbito de personal, esa fue la razón por la que en el mandato anterior se propuso un acuerdo para el pago de la realización de servicios extraordinarios enmarcados solamente en el ámbito de la Policía para garantizar la seguridad y se manifestó por parte de los Grupos que este acuerdo debía ser ampliado al resto del personal, este acuerdo se amplió por esta razón, no es una circunstancia nueva, llevamos viviendo esta circunstancia desde hace muchísimos años, yo diría que hace una década que no se sacan plazas que cubran las necesidades que tiene la Administración, hemos hablado en repetidas ocasiones de la falta de músculo administrativo y esto es una solución temporal, no me consta que todas las horas que se aprueban se aprueban siguiendo el protocolo que después tendrá la Junta de Gobierno que aprobar y con los matices que se hacen en relación a las ochenta horas como máximo que sigue estando en este acuerdo decir que uno de los compromisos que llegué con los sindicatos es que las horas que no se han podido comprobar porque no se siguió el procedimiento vamos a estudiar de qué manera se puede resolver y también comenté los problemas que habíamos tenido para poder afrontar con las nóminas anteriores el pago de las horas que hay pendientes y que se tramitaron correctamente y anuncié que se abonarán en el mes de agosto porque también hemos tenido un problema de no tener Tesorero y no podíamos hacer los RC y los trámites contables para la contabilización de esos servicios extraordinarios, en fin, es un acuerdo que es exactamente igual que el anterior y las razones que esgrimían los sindicatos no están relacionadas específicamente con este expediente, son relacionadas con otros asuntos y con el hecho del retraso del abono de las horas que como decía quedará solventado, pero insisto, es un acuerdo en los mismos términos que el anterior que fue apoyado por el consistorio anterior y como bien decía Dña. Sonsoles, muchos de los actores seguimos presentes en esta nueva Corporación.

**Dña. Sonsoles Martín Jiménez (PP):** simplemente recordarle a la Concejala de Nueva Canarias que el Grupo Municipal Popular en el mandato anterior votó en contra, es más, recordaremos todos o muchos de los que estamos aquí que tuvimos incluso que hacer una Junta extraordinaria de portavoces a mitad del Pleno porque muchas formaciones políticas



## Ayuntamiento de Telde

alguna que ahora se sientan en el ala del gobierno manifestaron sus dudas al respecto de algunas cuestiones de este expediente. En el caso de la Concejalía de Recursos Humanos simplemente ha habido un cambio de cromos, el partido que dirige el Área es exactamente el mismo que en el mandato anterior y solo recordar que incluso en el mandato anterior hubo un Director General de Recursos Humanos que luego se marchó por sus razones personales, nosotros nos vamos a abstener y no vamos a votar en contra precisamente porque queremos darle el espacio prudencial al nuevo gobierno para que organice asuntos que, desde nuestro punto de vista, son de vital importancia para esta ciudad pero no hemos escuchado ningún compromiso por parte del a Concejala de Recursos Humanos ni del Alcalde de que esto será algo temporal que va a durar, en este caso, hasta diciembre que es como lo tienen previsto y que no será una nueva forma de actuar para con el pago de las horas extras o la resolución de personal en el Área de Recursos Humanos. También nos agrada saber que por fin ahora ya el gobierno no puede echarle la culpa de todo al Partido Popular, ahora cuando miren al mandato anterior tendrán que mirarse a ustedes mismos por tanto me gustaría escuchar esas autocríticas, esas explicaciones a ver qué razón dan porque realmente es una situación diferente a la que vivimos en el mandato anterior.

**D. Agustín J. Déniz Peña (PSOE):** referente a lo que hablábamos de los sindicatos lo que nos parece curioso es que la primera vez se apruebe por unanimidad por los sindicatos y se llegue a un acuerdo y nosotros a lo que apelamos es simplemente al consenso y al diálogo, como cabe esa mesa de negociación en la que no hay un acuerdo unánime por parte de todos los sindicatos y aún así hacer la propuesta de traerla al Pleno sin tener ese consenso es a lo que nosotros particularmente nos chirría. Además, como bien le digo, solo falta hacer un repaso a los informes de las horas que se pasan y fiscalizar que, efectivamente, hay empleados que están haciendo más de 80 horas anuales, no obstante es verdad que en el acuerdo se decía que por Junta de Gobierno se podía ampliar esas 80 horas pero tampoco han sido justificadas en los empleados que así la han sumado y nuestro posicionamiento de voto en contra no es porque no queramos que a los empleados públicos se les paguen las horas extraordinarias que así desempeñan en labores de seguridad, eventos deportivos, de festejos, etc, como sabemos que se va a probar pro la mayoría que tiene ahora mismo el grupo de gobierno pero sí nos gustaría que ese ámbito de horas extraordinarias ya que se va a aprobar se ampliara más a beneficio de la ciudad en otros términos y no solo en el de la seguridad porque muchas veces no se hacen horas urgentes ni necesarias y sí sería justo y necesario que se fiscalizara un poquito mejor ese tema.

**Dña. Celeste López Medina:** enlazando con lo último que comentaba D. Agustín Déniz decir que el protocolo que hemos aprobado en Junta de Gobierno garantiza que las horas que se realizan sean necesarias y se fiscalizan en ese sentido, tiene que informar el Jefe de Servicio del Área, el Jefe de Servicio de Recursos Humanos, hay un acuerdo previo en la Junta de Gobierno y después eso lleva una fiscalización de la Intervención Municipal. En relación a lo de las horas máximas lo revisaré a ver si eso se está dando, a mi lo que me trasladan es que eso no está sucediendo y decir que las deficiencias de personal que tiene este ayuntamiento no es algo nuevo, es algo que hace muchísimos años que no hay un plan de creación de plazas y que todos nos hemos visto con los problemas que se sacan plazas por ejemplo la policía, se



## Ayuntamiento de Telde

impugnan y debido a que esa falta de personal también existe en el Departamento de Recursos Humanos hace que no hayamos sido capaces históricamente en este municipio de tener un plan de cuando alguien se jubila aparte del plan de ajuste que decir que sí que nos afectó en una etapa concreta pero que ya a partir del año 2018 hay una ley superior que hace que en ciertos ámbitos se pueda justificar la creación de plazas, por lo tanto decir que esta es la primera decisión que hemos tenido que tomar en el Departamento de Recursos Humanos, que también me hubiese gustado tener el apoyo de los sindicatos, las razones que esgrimían no tenían nada que ver con este acuerdo, yo creo que hablan de falta de personal, de falta de colaboración y creo que también el arranque de un nuevo mandato, nos pilló justo empezando el mandato y teníamos que tomar esta decisión pero no les quepa la menor duda que estamos trabajando en dotar al Departamento de Personal, es uno de los asuntos en los que he llamado a todos y cada uno de los portavoces para indicarles que tomamos el primer paso para el nombramiento de un nuevo Director General de Recursos Humanos y que habrá un plan de estructura tanto del departamento como de lo que el departamento afecta en las estructuras de otros departamentos, a niveles de formación, a niveles de ver que plazas son las que tenemos que sacar, el presupuesto, o sea, el Área de Recursos Humanos es una de las Áreas estructurantes del ayuntamiento, esta es la primera decisión que hemos tenido que tomar pero no va a ser la única y les pido paciencia y no va a ser este el mecanismo de cubrir todas las necesidades, intentaremos siempre que sea necesario cubrir esas necesidades del ayuntamiento con soluciones estables y consensuadas siempre con los representantes de los trabajadores pero también siempre teniendo en cuenta que el objetivo del trabajo de todos los que trabajan en el ayuntamiento es darle servicios de calidad a la ciudadanía, circunstancia que nunca se nos debe olvidar.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 14 votos a favor de los concejales de los grupos NC, JxT y Mixto MxT, 5 abstenciones de los concejales de los grupos CIUCA y Mixto PP, y 7 en contra de los concejales de los grupos PSOE y Mixto UP aprobar la citada propuesta.

### **MOCIONES.1.-Moción presentada por Unidas Podemos sobre el Centro de Estancias Diurnas de Alzheimer de Telde (R.E. 4045 DE 14.07.2019).**

**Favorable**

**Tipo de votación:**  
Unanimidad/Asentimiento

Por Dña. Rosa Vega Muñoz se da lectura a la siguiente moción, que literalmente dice:

Desde diciembre de 2017 venimos alertando de que el Centro de Estancia Diurna de Alzheimer de Telde en La Pardilla, servicio delegado del Cabildo en el Ayuntamiento, arrastraba problemas que no permitían que se diese un servicio de calidad a los usuarios.



## Ayuntamiento de Telde

Nos hemos encontrado frases en los Reconocimientos Extrajudiciales de Créditos anteriores a diciembre de 2017 que no se ajustan a la realidad como se presenta a continuación: “La Concejalía de Servicios Sociales de este M.I. Ayuntamiento de Telde ha materializado dicha necesidad en el proyecto CED para enfermos de Alzheimer del Municipio de Telde, que lleva funcionando desde el año 2001 **con una acogida y unos resultados inmejorables.**” Una afirmación que no compartimos cuando los familiares han podido confirmar que se han otorgado plazas en este centro cuando no estaba en condiciones para ello y con un pliego que se lleva incumpliendo años.

Además del estado del centro, destacan los problemas laborales que ha tenido el servicio, con un plantilla que tiene que salir periódicamente a manifestarse delante de la puerta de Servicios Sociales para reclamar que les paguen, mientras que el Ayuntamiento no sanciona a la empresa por incumplir sus deberes.

Ante estos problemas, en julio de 2018 se logró un acuerdo entre distintas fuerzas para rehabilitar el CED de Alzheimer de La Pardilla para que nuestros mayores dependientes puedan contar de una vez por todas, con un centro con el equipamiento y las condiciones adecuadas, materializándose ese acuerdo en diciembre de 2018 con la aprobación del proyecto. Una cuestión que en un principio era para celebrar.

Sin embargo, a tenor de los acontecimientos parece que desde la aprobación del proyecto en diciembre hasta la fecha ha habido una descoordinación entre las diferentes administraciones implicadas que han acabado pagando los usuarios, familiares y trabajadores.

Vemos como el inicio para presentar ofertas a la licitación fue en marzo, y desde el Cabildo hemos podido averiguar que las gestiones para reubicar a los usuarios también empezaron en marzo, lo que viene a confirmar que se inició el proceso para rehabilitar el centro antes de encontrar las plazas para los usuarios, cuestión que ha mantenido en la incertidumbre a los familiares y trabajadores durante bastante tiempo, recibiendo información contradictoria ya que al principio se les decía que se quedarían en Telde, y finalmente han acabado en Las Palmas en contra de su voluntad.

Una situación a la que se suma que tendrán que pagar un sobrecoste de transporte y cuota diaria que antes no abonaban. O lo que es lo mismo, se les obliga a marcharse y se les obliga a pagar el traslado. Aún cuando parece que el Cabildo ha anunciado que harán entrevistas para ajustar cuota a las condiciones sociales y económicas de cada familia, creemos que se les debe respetar las condiciones ya que es un traslado que impone la administración.

A todo esto se suma que hace poco se anuncia una alternativa para quedarse en Telde, en el RAM de León y Castillo, provocando una falsa alegría porque unas horas más tarde los familiares descubren que no podrán quedarse en el municipio, ya que el centro propuesto no está autorizado para ello.

**Por todo lo expuesto, elevamos a la consideración del Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes ACUERDOS:**

Mejorar la coordinación en cuanto a la gestión del CED de Alzheimer tanto a nivel





## Ayuntamiento de Telde

interno, como entre las diferentes administraciones, contando con trabajadores, familiares y usuarios para evitar y dar solución a este tipo de situaciones, facilitando la vuelta a Telde de los usuarios lo antes posible.

Trabajar con el resto de administraciones para que las familias no tengan que pagar el sobrecoste del traslado temporal a Las Palmas de Gran Canaria

Sacar lo antes posible un nuevo pliego del servicio junto a familiares, usuarios y trabajadores para que sea un servicio de calidad y referente que además dé solución a la actual situación de precariedad en la que vive la plantilla del centro, y así puedan volver a Telde los usuarios.

**Dña. Sonsoles Martín Jiménez (PP):** nos encontramos ante la crónica de una muerte anunciada, en este caso ni siquiera hemos cambiado los cromos porque el concejal de Servicios Sociales sigue siendo el mismo y además a veces siento como que hemos entrado en un bucle porque realmente hace más de año y medio, como bien comentaba la compañera, que venimos hablando de este tema y lo que hemos constatado es una realidad que veníamos denunciando desde el Partido Popular desde hace tanto tiempo, que este ayuntamiento nunca tuvo intenciones de solucionar el problema del Centro de Estancia Diurna, que realmente la atención de los pacientes ha sido la familia quien ha tenido que solucionarla, que la palabra de la que era antes Alcaldesa y Concejal de Servicios Sociales y los compromisos que asumieron en el salón de Pleno no han servido para nada y que los trabajadores están despedidos y los pacientes del Centro de Estancia Diurna están recolocados en otros Centros con trabajadores a los que no están acostumbrados y además asumiendo un sobre coste las familias que ya tiene que asumir costes económicos complicados cuando hay un paciente en esta situación por la ineficacia del gobierno de Nueva Canarias y a mi me da muchísima pena tener que decirlo así porque es algo que a nosotros no nos gusta, hemos tenido contacto permanente con los trabajadores y los familiares del Centro de Estancia Diurna de Alzheimer, no lo digo yo, lo saben ustedes, en aquel Pleno en el que el Partido Popular preguntó si se sabía qué iba a ocurrir con los enfermos del centro cuando empiecen las obras y dijeron que aún no lo habían decidido, eso fue en marzo, abril, mayo, junio, tres meses para tomar una decisión pero es que sabíamos que iban a empezar las obras desde hace muchísimo tiempo, llevamos un año y medio para tomar decisiones tan fáciles como alquilar un local, tan fáciles como ir al Cabildo de Gran Canaria a pedir una subvención para que se les ayude, tan fácil como liberar algún espacio público para que estas personas puedan ser atendidas, no creo que esté descubriendo la pólvora, no creo que sea nada del otro mundo porque además, en este salón de Pleno se lo manifestamos así al concejal de Servicios Sociales, un silencio en aquel momento y no sabemos que va a ocurrir ahora. El problema ya está encima de la mesa y ahora hay que actuar con rapidez y tomar algún tipo de decisión, una pregunta, ¿está el pliego aprobado para que una vez se termine la obra pueda estar la licitación del concurso terminado?, es muy sencilla la pregunta y además no es nada nuevo porque como bien dije son los mismos cromos el Concejal de Servicios Sociales es el mismo y la Concejal de Contratación es la misma, a mi me gustaría que me respondiera pero no a mi sino a los representantes de los trabajadores que los tenemos aquí sentados en este salón de Pleno. Es muy triste que una ciudad como la de Telde, es muy triste que nuestro municipio vea como





## Ayuntamiento de Telde

está ocurriendo este tipo de situaciones sobre todo hoy que por asuntos de urgencia y si la concejala no lo retira y así me lo trasladó por teléfono en el día de ayer, se trae una modificación de un informe y con un aumento presupuestario para poder contratar a un Director General de Recursos Humanos. Por tanto, para lo que el gobierno quiere sí hay dinero y para lo que el gobierno no quiere no lo hay y además nos enteramos de que son las familias las que tiene que pagar el sobre coste económico del traslado de los enfermos de Telde a las Palmas, ¿por qué no se puede hacer una modificación de crédito con el dinero que no se está usando para dar el servicio dado que no se están dando a los trabajadores?, es decir, hay un dinero que no se va a gastar en el mes de julio, en el mes de agosto, que son las nóminas de esos trabajadores que están parados, yo creo que si se quiere y se tiene voluntad hay cuestiones que se pueden resolver con previsión y con ganas de resolverlo, lo fácil es lo que ha ocurrido, que le tiempo camine, que el tiempo camine y al final los trabajadores despedidos, las familias haciéndose cargo de sus pacientes y nosotros aquí sentados en el salón de Pleno esperando a ver cuando se termina la obra, cuando se termine la obra a lo mejor empieza el contrato o no, o habrá un error que subsanar o no, los trabajadores perderán la vinculación con los pacientes y con esta Corporación y seguimos igual. Por tanto, a mi me gustaría que hoy aquí se asumieran varios compromisos y el primero es el de sacar cuanto antes el pliego del servicio de Estancia Diurna de Alzheimer pero cuanto antes de verdad, no en el cuanto antes de antes, cuanto antes real y segundo, que se les ayuden de alguna manera bien o bien por parte del Cabildo de Gran Canaria o bien por parte del ayuntamiento de Telde a los familiares en el pago de algún tipo de subvención por el sobre coste que tiene el traslado de esas familias de Telde hasta Las Palmas y si no que se hable con el cabildo de Gran Canaria para que libere de manera urgente una subvención para que se pueda alquilar, si nosotros no podemos alquilar en Telde, un espacio decente, un espacio adecuado a las necesidades que estas personas necesitan para que en estos tres meses que dura la obra pues se le puedan prestar el servicio.

**D. Alejandro Ramos Guerra (PSOE):** darles la bienvenida en primer lugar a los trabajadores y trabajadoras del Centro de Alzheimer y quisiera empezar la intervención dándole las gracias y el reconocimiento al Concejal de Servicios Sociales desde esta semana se ha puesto en contacto conmigo para intentar buscar solución, la predisposición de buscar esa ayuda yo creo que le honra y sobre todo ante un problema que estamos en la misma situación de solventar. Hay varios datos que son importantes de resaltar, hay un contrato vencido desde 2015, una empresa que percibe 12.358 € al mes, unos trabajadores que no perciben sus salarios a pesar de que se han venido pagado puntualmente con algo de retraso las facturas desde abril de este año, una empresa que ya no es Ralons Servicio Salud ni Ralons Servicio U.T.E. sino que ahora es Sergracán y aparece con una nueva denominación en el Registro Mercantil que, a pesar de ello, se siguen abonando facturas a Ralons y una obra que a todos se nos antojaba interesante y con una posibilidad y que lo que ha enfocado es el peligro que pierda los trabajadores y las trabajadoras de esa empresa su puesto de trabajo. Desde mi punto de vista la solución pasa paralelamente no por terminar la obra para iniciar el contrato, es de inmediato empezar con el tema del contrato, darle prioridad a ese contrato por la sencilla razón de que al final el convenio colectivo, a pesar de que los trabajadores y las trabajadoras hayan demandado, tendrán que tener la seguridad de que, para que sean subrogados, no pase un periodo





## Ayuntamiento de Telde

superior a los tres meses, si pasan esos tres meses esos trabajadores tendrán aún más la dificultad de ser subrogados sin tener la posibilidad de incorporarse con la nueva empresa o con la misma, por lo tanto, aquí ha habido una situación donde el propio informe que viene en la factura estipula que el contrato en el Área de Contratación, según el REC que se ha aprobado anteriormente, donde ese expediente está en esa Concejalía de Contratación o se devolvió con fecha del 20 de marzo del 2018. Paralelamente los pliegos y, sobre todo, la licitación, tienen que ser lo más rápido posible en aras de solventar este problema metido en situaciones que era imposible prever por parte del grupo de gobierno, eso es de entender, la propia necesidad de solventar la acogida de los mayores ha generado otras consecuencias realmente a los trabajadores. El tema de los mayores lo tenemos solventado, están en Las Palmas bien cuidados y bien atendidos, es cierto que las familias lo que reclaman es volver a Telde por la disponibilidad, por el transporte, porque le supone un trauma a los propios mayores, algunos de ellos que nos hemos reunido con ellos a veces llegan a vomitarse en ese traslado pero tenemos esa solución salvaguardada, tenemos que centrarnos en el contrato y tenemos que centrarnos en esa situación de intentar que, a pesar de que el proyecto de la obra fuese tres meses, lo decíamos con anterioridad, que fuese lo más corto posible, Ralons no puede salir corriendo, se le ha dado la oportunidad de que salga corriendo, intentemos en esta situación volver a recuperar que alguien preste el servicio porque al final vamos a tener un edificio realizado, atendido, en buenas condiciones pero no tenemos quien nos preste servicio, de tal manera que yo creo que la situación pasa por eso, nosotros no vamos a hacer sangre en este sentido, creo que no nos corresponde, no por esos 100 días de gracia, sino que es un tema social, que tenemos que darnos cuenta de la realidad y la predisposición de solventar ese problema me consta y, sobre todo, la solución de pasar por intentar en cualquier medida agilizar esos plazos, sobre todo el tema de los pliegos, el tema administrativo y, además de eso, que la obra en la mayor medida D. Eloy, si es posible y está en su mano, exija a la empresa que recorte los plazos pero nada nos va a servir de recortar esos plazos si el Área de Contratación no los tiene y sobre todo hagamos una gestión política, la gestión política es intentar que cualquier empresa que sea capaz de subrogar a los trabajadores que es donde está el peligro o que la propia empresa que no es Ralons sino Segracán tenga el compromiso que a la vuelta, aunque sea por el trámite de urgencia y a la finalización de la obra, estén dispuestos a prestar servicio, no dejemos escapar cuando este ayuntamiento ha sido responsable en pagarle las facturas y ellos no han sido responsables para los salarios de los trabajadores y trabajadoras, es importante resaltar eso, que uno no actúe aprovechando estas lagunas administrativas o una intención de todo el mundo echando una mano entre Ayuntamiento y Cabildo, se aprovechen otros para salir por patas y quitarse a tantos trabajadores de encima eludiendo su responsabilidad y la carta que le han notificado a los trabajadores disparando contra el propio ayuntamiento, al propio Cabildo, al propio Instituto de Atención Sociosanitaria y alas propias empresas que han cedido puntualmente el servicio a los mayores. En este caso nos tendrán a la lado, nos tendrán en esa predisposición de ayudarles porque la ayuda que hagamos al gobierno también será una ayuda a los trabajadores y trabajadoras que conserven sus puestos de trabajo como personas que residen en Telde, que viven en Telde y tiene una labor social encomiable y son respetados y reconocidos por los propios familiares de los enfermos de Alzheimer.





## Ayuntamiento de Telde

**D. Diego Ojeda Ramos:** para comenzar mi intervención diré que no estamos de acuerdo con algunas de las afirmaciones que están expresas en el cuerpo de la moción, por ejemplo, que es un servicio delegado, no, no es un servicio delegado el Centro de Alzheimer, no se rige por el artículo 9 de la Ley 40/2015, eso para empezar. En cuanto a las plazas no las admite el ayuntamiento de Telde, entran por admisión del IASS con lo cual esto que se dice que sabiendo que el Centro no está en buenas condiciones admitimos, no, nosotros no admitimos. En cuanto al Centro, cuando yo tomé posesión de esta Área visitamos visitamos el Centro, más tarde empezamos a tener reuniones no solo con los trabajadores sino también con los familiares donde ellos expresaron la necesidad de una adecuación de este espacio y nos pusimos a trabajar, visitamos los concejales responsables tanto de Servicios como de Obras con técnicos esta instalación y empezamos a coordinarnos para trabajar e impulsar un proyecto.

Se dice también que no se he hecho nada hasta que se adjudica la obra, no, siento decir que no es así, estuvimos trabajando desde antes, concretamente hay un correo electrónico que lo puede demostrar de fecha del 28 de enero al IASS pidiendo ayuda ya que no son usuarios de Telde, esto tiene que quedar claro, son nuestros vecinos y nos importan y nos incumben pero no son nuestros usuarios, son los usuarios del Cabildo insular de Gran Canaria y esto les importante, por eso le reclamamos la ayuda mientras desarrollamos la obra. También hay que decir que las familias en un principio estuvieron de acuerdo o ellos nos exigían que los mayores no salieran del Centro mientras se desarrollaban las obras, nos pusieron como ejemplo el Centro de Mayores de Telde que fuimos haciendo las obras por parte y lo fuimos retranqueando pero una vez que se le presenta el proyecto nos expresan con claridad que no están dispuestos a que mientras hayan obras sus familiares, usuarios y usuarias, de alguna manera no estaban dispuestos a que estuvieran allí y entonces empezamos a buscar alternativas y la primera alternativa era Taliarte y era una buena solución que además de los usuarios podían estar los trabajadores también pero nos contestaron que no habían plazas, luego trataron de usar un contrato de emergencia con una empresa y un local cercano, no fue posible porque rechazaron ese contrato de emergencia y entonces nos ofrecieron la posibilidad de dos centros en Las Palmas, hablamos de más de un año de trabajo de la mano de las familias y también de los trabajadores que en todo momento han participado. En cuanto al coste decir que este es el único ayuntamiento de Gran Canaria, Dña. Sonsoles, donde las familias no tiene un coste del copago y tampoco tiene un coste del transporte, por tanto Dña. Sonsoles nosotros sí hemos cumplido nuestra palabra, nos hemos reunido en muchas ocasiones y en la última no pero en las dos anteriores estuvieron aquí para que demos respuesta también a eso de que no nos hemos coordinado las Administraciones, estuvieron aquí dos técnicas del IASS explicándoles a las familias todas aquellas dudas que tenían, entre ellas, si podían volver o no a Telde una vez que se terminaran las obras, por supuesto que la respuesta fue afirmativa, es decir, tiene el derecho de volver a Telde pero no solo de volver a Telde sino además de elegir quedarse en las Palmas y así se lo explicaron ellas y tenían el derecho también de renunciar a la plaza mientras el ayuntamiento adecuaba esto y rescatábamos el servicio. Cuando hablamos de dinero el problema es que hay una subvención del Cabildo a la que nosotros hemos tenido que renunciar temporalmente para que les paguen esas plazas a los mayores en otros sitios, no es una cuestión de que nosotros pagar ese dinero, es decir, hay un convenio firmado con el Cabildo insular de Gran Canaria. Se dice aquí que los mayores soportan el gasto,







## Ayuntamiento de Telde

miren, a un mayor que fuera a un Centro de Las Palmas le cuesta, porque hemos preguntado los presupuestos, le cuesta 143 € el transporte por persona mensual, nuestros usuarios y usuarias pagan 50 €, con lo cual el ayuntamiento sigue aportando una parte importante y no era del todo gratuito el Centro en Telde, ellos lo que pagaban era el almuerzo que viene a ser más o menos lo que era el copago en estos centros de Las Palmas porque allí no pagan el almuerzo sin embargo pagan el copago que tiene establecido el Cabildo insular de Gran Canaria. En cuanto a la pérdida de los puestos de trabajo claro que me preocupa, lo primero que me preocupaban eran nuestros usuarios y usuarias, dar respuesta adecuada, pero también nos preocupan los puestos de trabajo, trabajamos no solo con la representante que nos visitó desde Las Palmas de UGT sino el propio enlace sindical de los trabajadores y vimos que en el pliego de condiciones se iba a establecer con claridad los puestos de trabajo que la empresa que ganara asumiera esa subrogación. De la misma manera los empleados nos manifestaban que había alguien que se quería colar por la puerta de atrás y con los mecanismos legales que están a nuestro alcance le pedimos hasta la hoja de firma donde los trabajadores firmaban a diario para que no se nos colara nadie en el pliego de condiciones y yo le agradezco D. Alejandro ese gesto que ha tenido usted y que estoy convencido que nos va a ayudar a salvar esta situación que la debemos salvar entre todos y todas y por supuesto que la prioridad será el contrato de este pliego, ya eso está trabajado, así lo hemos expuesto a los trabajadores que se lo dijimos en la última reunión, mantendremos una nueva reunión a ver qué más se puede agilizar pero indudablemente a mi me gustaría para trasladarle, sobre todo a los medios de comunicación, de la última reunión que tuvimos porque, a pesar de que ya no son nuestros usuarios y usuarias, siguen siendo nuestros vecinos que nos importan y nos incumben y hemos mantenido reunión de trabajo con los familiares de nuestros usuarios y usuarias y, en líneas generales, de la gente que estaba yendo, lo que manifestaban es que concretamente dos casos muy sonoros, una de las personas que era más reticente al traslado me dijo tácitamente “concejal, me tengo que comer todas y cada una de mis palabras, estoy encantado, mi padre está paseando” y otra decía que su madre con 93 años cantaba después de muchos años, déjeme decirle que esto me emocionó muchísimo y también nos comprometimos en seguir trabajando para tratar de buscar alguna solución a ese porcentaje de dinero que ellos aportaban y lo estamos haciendo, acaba de designarse nueva Consejera y ya vamos a ponernos en contacto con ella, no solo vía escrita sino también visita y en cuanto la obra esté terminada, aligerar todo lo que podamos, darle prioridad a ese concurso y tratar de volver a una situación no solo normalizada sino que beneficie por un lado a los usuarios y usuarias y por otro a los trabajadores.

**Dña. Sonsoles Martín Jiménez (PP):** D. Diego en el lenguaje sí trata usted igual a las mujeres que a los hombres pero lo que es tratar igual a todas las Formaciones Políticas a eso le queda un rato porque ha tenido suerte el compañero D. Alejandro pero lo que es a nosotros desde el Partido Popular nadie nos ha informado de si usted ha hecho o a dejado de hacer, nos estamos enterando aquí y ahora y déjeme decir que francamente lo que he escuchado me preocupa porque si desde el 28 de enero está usted trabajando de manera coordinada con el Cabildo de Gran Canaria para encontrar una solución para que los enfermos de estancia diurna se queden en nuestro municipio y haya una solución para los trabajadores y no lo ha conseguido, oiga seis meses déjeme decirle. En cualquier caso usted nos ha contado todo lo que





## Ayuntamiento de Telde

ha hecho, ha servido para algo, no para mucho y no nos ha dado respuesta a una pregunta clara que creo que es la que a muchos nos interesa y es qué pasa con el pliego, cuando se va a establecer el contrato nuevo y le he escuchado decir, si no le he entendido mal, cuando la obra termine empezarán ustedes con el contrato, entiendo que eso es un error. Yo creo que los pacientes del Centro de Estancia Diurna de Alzheimer se merecen que ese pliego ya esté en marcha y los usuarios y usuarias del Centro de Estancia Diurna de Alzheimer, sus familiares y los trabajadores se merecen que, en cuanto se termine la obra, puedan acceder a la misma, si no déjeme decirle que nosotros nos vamos a mantener en la teoría de que de alguna manera la inacción de su formación política y de sus gestiones dentro del Área de Servicios Sociales, la suya, el Área de Contratación, el Área de las obras, para lo que van a servir es para que el servicio se diluya y se termine de aquella manera, si no se corre y no se le pone la urgencia que se necesita, por tanto, desde el Partido Popular le exigimos que por favor se coordine con las Áreas correspondientes para que el pliego esté aprobado cuanto antes. Nosotros vamos a apoyar la moción, vamos a votar a favor pero sí me gustaría no vernos dentro de dos meses aquí teniendo el mismo debate sino que realmente usted pueda decir que se aprueba el pliego, se abren los sobres y todas esas cuestiones que a todos nos interesa para que el servicio cuanto antes esté nuevamente funcionando en nuestro municipio.

**D. Alejandro Ramos Guerra (PSOE):** anunciar nuestro voto favorable y felicitar también al grupo proponente de una cuestión que es vital sobre todo en los temas sociales a este inicio del mandato y Sr. Alcalde usted también va a tener que echar una mano en el sentido de que debe sentar a la empresa Ralons, debe dar prioridad a este contrato frente a otros tantos importantes que tiene y sobre todo en esas aras de intentar acortar los plazos yo creo que desde la propia Concejalía, desde Vías y Obras si puede, intentar ver con los técnicos de Servicios Sociales si puede haber una incorporación paulatina a medida que vayan avanzando parcialmente las obras, la obra consiste precisamente en pintar, asfalto en el ámbito exterior, poner piso, en este caso yo creo que es intentar ver la posibilidad de priorizar cuestiones, no solo en el contrato por eso Sr. Alcalde se tiene que implicar en la cuestión y llamar a la empresa y tener el compromiso en este caso con Sergracán de la predisposición que tenga de seguir prestando servicios mientras paralelamente y dando prioridad a ese primer contrato, se avanza en lo que es el Centro de Alzheimer entendiéndolo también con carácter prioritario que esos pliegos se supervisen bien, que después no nos lamentemos, que se incluyan cláusulas sociales, que se incluya la obligatoriedad de recepcionar y subrogar al personal que hasta ahora ha prestado servicio y se tengan en cuenta aquellos casos que como usted bien decía D. Diego Ojeda, se intenta colar personal por la puerta de atrás que en todo caso y durante toda la relación ha sido gerente y ahora figura como trabajador social. En este caso mostrar nuestro voto favorable y darle muestras de solidaridad y ánimo a los trabajadores y trabajadoras que ahora mismo se encuentran en el desempleo y mostrarles ese apoyo sobre todo en la cuestión de que no están solos y están pasando un momento de incertidumbre y que eso en cualquier ámbito de la vida genera una incomodidad añadida al día a día.

**D. Diego Ojeda Ramos:** yo creo que Dña. Sonsoles no me escucha o me escucha e intenta tergiversar lo que he dicho, yo no he dicho que el contrato del pliego vaya a empezar después de que acabe la obra, yo creo que he sido claro diciendo que ya





## Ayuntamiento de Telde

estábamos trabajando en ello y que también lo habíamos hecho de la mano del sindicato de los representantes de los trabajadores donde le exponíamos algunas cuestiones que debían ir ahí y obviamente ellos estaban de acuerdo, también con las familias para hacer el mejor pliego posible para atender las necesidades de nuestros usuarios y nuestras usuarias. Usted en otro Pleno le dije lo que hacíamos y me tildó de ponerme una medalla, en lo de inacción con todo lo que le he explicado y he intentado resumírselo lo más posible yo creo que se nos puede acusar de cualquier cosa menos de inacción pero bueno, cada uno hace la política según su estilo y según sus formas y sus maneras, yo ahí no voy a entrar. Decir que hemos estado trabajando de la mano con otras Administraciones como es el Cabildo insular de Gran Canaria y sobre todo con los familiares con los que hemos tenido no una ni dos ni tres reuniones sino muchas más y los familiares, por lo menos los que estuvieron desde el principio, lo saben, entonces acusarnos de inacción o decir cosas que yo no he dicho puede entender que no me haya entendido pero yo creo que he sido bastante claro. Nosotros obviamente vamos a apoyar, es decir, mejorar la coordinación en cuanto a la gestión del Centro de Alzheimer sí que entendemos que todo lo que sea mejorar bienvenido sea, trabajar con el resto de las Administraciones para que las familias no tengan que pagar sobre coste, lo estamos haciendo, de hecho ya les expliqué que, en cuanto a transporte el ayuntamiento pone una parte, sacar lo antes posible un nuevo pliego, también lo estamos haciendo, es decir, con los acuerdos no tenemos ninguna dificultad, con el fondo y algunas cuestiones de las que aquí se ha dicho sí. La llamada al Sr. Alejandro es simplemente porque, como usted bien debe saber, además de ser concejal tiene la condición de trabajar para el sindicato UGT que es quien está representando a los trabajadores en todo momento y por eso simplemente ha sido mi llamada, no porque menos precie a ningún otro grupo político. También nos hemos puesto en contacto con Unidas Podemos no solo para trabajar esta cuestión, ayer mismo acordamos la fecha porque ya habíamos hablado desde que tomamos posesión hablamos con el secretario político de esa Organización para trabajar de la mano en esta cuestión y en otras cuestiones que han mostrado su inquietud y su preocupación y yo le agradezco a Unidas Podemos también de igual manera la predisposición desde el minuto uno, no fuimos nosotros los que los llamamos sino que fueron ellos los que nos manifestaron su inquietud. Dña. Sonsoles, yo no tengo ninguna dificultad, si usted tiene esa inquietud y quiere reunirse con nosotros a participar de alguna reunión en la que usted crea que quiere o puede aportar lo que usted considere.

**Sr. Alcalde:** evidentemente por parte de la Alcaldía vamos a intentar cumplir todos los compromisos necesarios para recuperar que los usuarios del Centro de Estancia Diurna de Alzheimer vuelvan a Telde, es un recurso que se ofrece en el municipio y es importante, a lo mejor estamos más acostumbrados a ver recursos de otras Administraciones en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y lo normalizamos, pues nosotros también queremos contar con recursos que estén en el municipio y vamos a luchar porque vuelvan los usuarios a Telde a pesar de que son asignación de plazas por parte del IASS y, por supuesto, coordinación, cooperación por parte de la Alcaldía con las Concejalías delegadas para agilizar los trámites, ya todos los concejales tiene esto como prioritario en su hoja de ruta mucho antes de que empezara el mandato, tanto desde Vías y Obras como desde Contratación, como desde Servicios Sociales y en lo que podamos ayudar en reuniones con familiares,





## Ayuntamiento de Telde

empresas y demás ámbito que sobre todo elimine o quite un poco este limbo en el que se encuentran las trabajadoras y los trabajadores del centro, por supuesto nos van a tener a su lado, siempre que lo han requerido he podido estar reunidos con ellos y esa será la dinámica, no solo mía como alcalde sino de todo el grupo de gobierno.

**Dña. Rosa Vega Muñoz (UP):** nuevamente traemos a Pleno la situación del Centro de Alzheimer, no es que nos guste, es que no nos queda y no nos dejan otra alternativa. En diciembre del 2017 pedimos en este salón de Pleno que se sacara la nueva licitación y se sancionara a Ralons por incumplir los derechos de los trabajadores, está terminando julio de 2019, sigue sin salir la licitación y Ralons ha seguido incumpliendo los derechos de los trabajadores, la última excusa para no sacar los pliegos fueron las obras. Con esta moción queremos ser pre positivas y pedimos al grupo de gobierno que aproveche el tiempo de las obras para mejorar los pliegos junto a trabajadores y familiares para tener un mejor servicio, tres meses está previsto que duren las obras, tiempo suficiente para mejorar los pliegos y sacar la licitación para que una vez terminen las obras el servicio pueda volver a su normalidad. Se tienen que acabar las improvisaciones y el echar balones fuera, yo creo que eso ya se debería terminar, no se puede volver a repetir la situación vivida a principio de mes cuando se anunció que se iba a rehabilitar el Ram de León y Castillo, no se puede jugar a sí con las esperanzas de usuarios, familiares y trabajadores, antes de ofrecer una alternativa hay que informarse de los trámites necesarios, eso sí, esto nos lleva a concluir que si esta improvisación se hubiera trabajado hace tiempo, recuerdo que las obras se anunciaron en diciembre de 2018, quizá habría dado tiempo a habilitar el espacio y hacer los trámites necesarios. Lamentablemente en estos meses hemos visto más interés en echar balones fuera y responsabilizar exclusivamente al Cabildo que implicarse realmente y buscar soluciones. Es necesario mejorar la coordinación entre las diferentes Instituciones, no es de recibo que los familiares tengan que asumir el coste económico de este traslado, esta rehabilitación tiene que hacerse porque durante años no se ha realizado el mantenimiento necesario ni se ha adaptado el Centro a la necesidad de los usuarios, esta dejadez de la Administración la tiene que pagar ahora las familias. Pedimos al gobierno local que trabaje en las Administraciones competentes para evitar este sobre coste a las familias, por supuesto cuenten con nosotras en este sentido, ya hemos dado cuenta de la situación tanto nuestros compañeros en el Cabildo como la nueva Consejera de Políticas de Servicios del Gobierno de Canarias. Todas las Instituciones debemos trabajar en conjunto para que el CED de La Pardilla pueda volver a estar operativo con el contrato de gestión en regla y sin que las familias tengan que afrontar u coste que no le corresponden.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por UNANIMIDAD de todos los miembros corporativos presentes aprobar la citada moción.

**III.- URGENCIA. 1.-Exp. 18234/2019. Actualización del régimen retributivo del puesto de Director General.**





## Ayuntamiento de Telde

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria  
A favor: 21, En contra: 3,  
Abstenciones: 2, Ausentes: 0

Dña. Celeste López Medina explica la urgencia argumentando que la misma se debe a las necesidades que tiene el Departamento de Recursos Humanos en su estructuración y también las consecuencias que eso tiene en otros Departamentos.

Previa declaración de urgencia y por 21 votos a favor de los concejales de los grupos NC, JxT, PSOE, Mixto MxT y Mixto UP, 2 abstenciones de los concejales del grupo Mixto PP, y 3 en contra de los concejales del grupo CIUCA, se acordó incluir el presente asunto en el orden del día.

Por la Concejala de Gobierno de Recursos Humanos, Dña. Celeste López Medina, se da lectura a la siguiente propuesta que literalmente dice:

De conformidad con las competencias que me han sido conferidas mediante Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del M.I Ayuntamiento de Telde, así como el Decreto de la Alcaldía número 4322 de fecha 21/06/2019, visto Informe - Propuesta emitido por la Jefa de Servicio Accidental de Personal Dña. M<sup>a</sup> de los Ángeles Román Estupiñán de fecha 22/07/2019, que literalmente dice:

“Que emite la técnico que suscribe en su calidad de Jefa de Servicio Accidental de Personal, por Resolución número 1027 de fecha 19/02/2019 y de conformidad con lo previsto en el artículo 7.6.7 a) del vigente ROGA del M. I. Ayuntamiento de Telde.

Vista en la vigente Relación Municipal de Puestos de Trabajo (RMPT) la existencia de un puesto con la siguiente descripción:

SERVICIO DE PRESIDENCIA, NUEVAS TECNOLOGÍAS, OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, PREVENCIÓN DE RIESGOS, RECURSOS HUMANOS, MEDIO AMBIENTE, CULTURA, PESCA Y GANADERÍA, PLAYAS, SANIDAD, IGUALDAD Y RÉGIMEN INTERIOR.

Código	Denominación	Nº	G. Clasif.	V	E	SE	Cla	Adm	Prov	CD	CE	Titulación
FRH-F-DGSJ	Director General de Recursos Humanos y Prevención	1	A1	F	-	-	-	A2	L	30	660	Licenciado en Derecho – art.130 de la Ley 7/85





## Ayuntamiento de Telde

	n										
--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Considerando lo dispuesto en el artículo 13 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), que dice textualmente:

“El Gobierno y los órganos de gobierno de las comunidades autónomas podrán establecer, en desarrollo de este Estatuto, el régimen jurídico específico del personal directivo así como los criterios para determinar su condición, de acuerdo, entre otros, con los siguientes principios:

1. Es personal directivo el que desarrolla funciones directivas profesionales en las Administraciones Públicas, definidas como tales en las normas específicas de cada Administración.
2. Su designación atenderá a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, y se llevará a cabo mediante procedimientos que garanticen la publicidad y concurrencia.
3. El personal directivo estará sujeto a evaluación con arreglo a los criterios de eficacia y eficiencia, responsabilidad por su gestión y control de resultados en relación con los objetivos que les hayan sido fijados.
4. La determinación de las condiciones de empleo del personal directivo no tendrá la consideración de materia objeto de negociación colectiva a los efectos de esta ley. Cuando el personal directivo reúna la condición de personal laboral estará sometido a la relación laboral de carácter especial de alta dirección.”

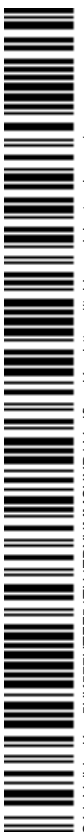
Considerando lo dispuesto en el artículo 123.1,c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que atribuye al Pleno “La determinación de los niveles esenciales de la organización municipal, entendiéndose por tales las grandes áreas de gobierno, los coordinadores generales, dependientes directamente de los miembros de la Junta de Gobierno Local, con funciones de coordinación de las distintas Direcciones Generales u órganos similares integradas en la misma área de gobierno, y de la gestión de los servicios comunes de éstas u otras funciones análogas y las Direcciones Generales u órganos similares que culminen la organización administrativa, sin perjuicio de las atribuciones del Alcalde para determinar el número de cada uno de tales órganos y establecer niveles complementarios inferiores.”

Así mismo., en su apartado m) se establece que corresponde al Pleno “Establecer el régimen retributivo de los miembros del Pleno, de su secretario general, del Alcalde, de los miembros de la Junta de Gobierno Local y de los órganos directivos municipales.”

Considerando que de conformidad con el citado artículo, en su punto 2, se requiere para su aprobación el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno.

Considerando lo dispuesto en el artículo 130.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece que generalmente, los nombramientos de puestos directivos (directores/as generales) deberá efectuarse entre funcionarios de carrera, concretamente expone dicho artículo:

“El nombramiento de los coordinadores generales y de los directores generales,





## Ayuntamiento de Telde

atendiendo a criterios de competencia profesional y experiencia deberá efectuarse entre funcionarios de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o con habilitación de carácter nacional que pertenezcan a cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, salvo que el Reglamento Orgánico Municipal permita que, en atención a las características específicas de las funciones de tales órganos directivos, su titular no reúna dicha condición de funcionario.”

Considerando que el Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P nº 20 de 13/2/2006, establece los niveles de organización y permite al Sr. Alcalde el desarrollo de sus competencias, en orden a determinar los servicios, dentro o en el ámbito de la organización, libre o facultativa, creando o suprimiendo, entre otros, los órganos directivos. Todo ello en concordancia con el artículo 124.4,k) de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando que, igualmente, el ROGA, en su artículo 44, reconoce la figura de los Directores/as Generales y les atribuye las siguientes funciones:

“1.- Los/as Directores/as Generales son los/as titulares de los órganos directivos a los que corresponde, bajo la dependencia directa de un/a Coordinador/a General o de un/a Concejal/a Delegado/a, la dirección y gestión de uno o varios ámbitos de competencias funcionalmente homogéneos.

2.- Con carácter general, corresponden a los/as Directores/as Generales en sus respectivos ámbitos de responsabilidad las siguientes funciones:

- La dirección y gestión de los servicios de su competencia.
- La dirección y coordinación de las unidades orgánicas adscritas a la misma, cuya jefatura inmediata ostentan.
- La elaboración de proyectos de disposiciones, acuerdos y convenios respecto de las materias de su ámbito de funciones.
- La elaboración, seguimiento y control del presupuesto anual que se les asigne.
- La evaluación de los servicios de su competencia.
- Las que les deleguen los demás órganos municipales.

Su artículo 46 dispone:

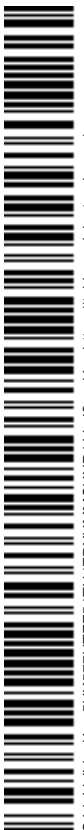
“Forma de los actos.

1. Las decisiones administrativas que adopten los órganos directivos revestirán la forma de Resolución.

2. Dichas Resoluciones se publicarán o notificarán de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente.

Considerando la estructura y ordenación jerárquica de las Áreas de Gobierno, Coordinador/a Generales, y Direcciones Generales, de los artículos 38 y 39 del ROGA.

Considerando que, las retribuciones asignadas los actuales puestos vacantes de Directores/as Generales establecidas por acuerdo plenario de 3 de junio de 2013, no están actualizadas. Al objeto de actualizar las mismas, las retribuciones quedarán como





## Ayuntamiento de Telde

sigue:

Denominación: Director/a General.

Retribuciones:

CONCEPTO	IMPORTES ANUALES
Salario Base (subgrupo A1)	14.160,24
Complemento Destino (Nivel 30)	12.368,88
Complemento Específico	25.200,00
Residencia	2.189,88
Productividad	2.889,00
Paga Extra	8.560,66
Total Salario	65.368,66

\* Se han utilizado los conceptos retributivos propios de funcionarios del grupo A1 – nivel 30, que han servido de referencia.

Considerando que, cumpliendo con los todos los trámites administrativos para la cobertura de la plaza, se estima que el puesto puede ser cubierto a partir del mes de septiembre, por lo que las retribuciones conforme a la tabla anterior, para los meses de septiembre a diciembre serán:

CONCEPTO	IMPORTES (sept.-diciembre)
Salario Base (subgrupo A1)	4.720,08
Complemento Destino (Nivel 30)	4.122,96
Complemento Específico	8.400,00
Residencia	729,96
Productividad	963,00







## Ayuntamiento de Telde

Prorrata Paga Extra	2.869,31
Total Salario (sept.-diciembre)	21.805,31

Dichas retribuciones, serán financiadas con las anotaciones de Retención de Crédito nº 12019000021970, 12019000021971, 12019000021972, 12019000021974 y 1201900002197, obrantes en el expediente de fecha 09/07/2019, que proporcionan cobertura presupuestaria al puesto.

Visto el expediente administrativo, con los informes emitidos, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone a la Sra. Concejala de Recursos Humanos que, fiscalización conforme de la Intervención General Municipal, eleve al Pleno Corporativo, órgano competente por razón de la materia, la adopción de los siguientes,

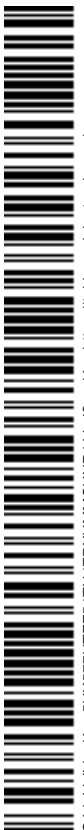
### ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el régimen retributivo de los Directores/as Generales, en el ámbito de los niveles esenciales de la organización municipal, que deberán tener reflejo en el Presupuesto y Plantilla Municipal, y que será:

Denominación: Director/a General.

Retribuciones:

CONCEPTO	IMPORTES ANUALES
Salario Base (subgrupo A1)	14.160,24
Complemento Destino (Nivel 30)	12.368,88
Complemento Específico	25.200,00
Residencia	2.189,88
Productividad	2.889,00
Paga Extra	8.560,66
Total Salario	65.368,66





## Ayuntamiento de Telde

\* Se han utilizado los conceptos retributivos propios de funcionarios del grupo A1 – nivel 30, que han servido de referencia.

Las retribuciones conforme a la tabla anterior, para los meses de septiembre a diciembre serán:

CONCEPTO	IMPORTES (sept.-diciembre)
Salario Base (subgrupo A1)	4.720,08
Complemento Destino (Nivel 30)	4.122,96
Complemento Específico	8.400,00
Residencia	729,96
Productividad	963,00
Prorrata Paga Extra	2.869,31
Total Salario (sept.-diciembre)	21.805,31

Dichas retribuciones, serán financiadas con las anotaciones de Retención de Crédito nº 12019000021970, 12019000021971, 12019000021972, 12019000021974 y 1201900002197, de fecha 09/07/2019, que proporcionan cobertura presupuestaria al puesto.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a los Departamentos de Intervención y Recursos Humanos a los efectos oportunos.”

Por todo cuanto antecede, previa fiscalización de la Intervención General Municipal, vengo en PROPONER al Pleno de la Corporación, la toma de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el régimen retributivo de los Directores/as Generales, en el ámbito de los niveles esenciales de la organización municipal, que deberán tener reflejo en el Presupuesto y Plantilla Municipal, y que será:





## Ayuntamiento de Telde

Denominación: Director/a General.

Retribuciones:

CONCEPTO	IMPORTES ANUALES
Salario Base (subgrupo A1)	14.160,24
Complemento Destino (Nivel 30)	12.368,88
Complemento Específico	25.200,00
Residencia	2.189,88
Productividad	2.889,00
Paga Extra	8.560,66
Total Salario	65.368,66

\* Se han utilizado los conceptos retributivos propios de funcionarios del grupo A1 – nivel 30, que han servido de referencia.

Las retribuciones conforme a la tabla anterior, para los meses de septiembre a diciembre serán:

CONCEPTO	IMPORTES (sept.-diciembre)
Salario Base (subgrupo A1)	4.720,08
Complemento Destino (Nivel 30)	4.122,96
Complemento Específico	8.400,00
Residencia	729,96
Productividad	963,00
Prorrata Paga Extra	2.869,31





## Ayuntamiento de Telde

Total Salario (sept.-diciembre)	21.805,31
---------------------------------	-----------

Dichas retribuciones, serán financiadas con las anotaciones de Retención de Crédito nº 12019000021970, 12019000021971, 12019000021972, 12019000021974 y 1201900002197 , de fecha 09/07/2019, que proporcionan cobertura presupuestaria al puesto.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a los Departamentos de Intervención y Recursos Humanos a los efectos oportunos.

**Dña. Rosa M. Vega Muñoz (UP):** nosotras vamos a apoyarla pero sí pedimos que la documentación llegue antes para poder verla, entendemos que los puestos de la RPT tiene que cubrirse más que nada si queremos que los contratos que están hoy en día caducos lleguen a tener un contrato en vigor y por eso entendemos que necesitan personal para hacerlo, creo que esa puede ser una de las cuestiones por las que no se ha hecho de aquí para atrás durante estos años. Vamos a apostar y a votar a favor más que nada para que todo este proceso se agilice y entendiendo que nos hemos abstenido de aquí para atrás en todos los reconocimientos de crédito más que nada por eso, el voto a favor va a ser porque queremos que a partir de hoy se empiece a trabajar para que todos esos contratos se pongan al día.

**D. Alejandro Ramos Guerra (PSOE):** mostrar también nuestra predisposición y en este caso el agradecimiento por la llamada, por la explicación de este punto y sobre todo lo que hablábamos en esa conversación que la trasladó también de manera pública en este salón de Pleno. Desde el Grupo Municipal Socialista entendemos que esta Área es una transversalidad junto con el Área de Contratación, ojalá hubiesen dentro de la RPT más Directores Generales en cada una de las Áreas que desde el punto de vista profesional pudieran venir a mejorar lo que es esta Institución. Nos vemos que en los procesos electorales coinciden y lo hemos tenido también en nuestra experiencia, personas con más o menos experiencia en recursos humanos, que necesitan de la mano de profesionales. Partimos de un Departamento mermado que necesita mucho más personal como puede ser el de Recursos Humanos o Contratación y que al final son necesarios para todos y cada uno de los procesos que tenemos, por eso trasladarle que estamos de acuerdo con esta iniciativa, que entendemos que tiene que tener un salario acorde al mercado para que sea atractivo venir a una ciudad con los suficientes problemas, la suficiente enjundia de que se empiece a valorar esta ciudad como una oportunidad de crecer en lo profesional y de mejorar en un municipio que tanto lo requiere y sobre todo instarle a que en estas bases tengan el consenso con los sindicatos, se forme para evitar impugnaciones de ese inicio la aportación de cada uno de ellos sabiendo lo que queremos desde el punto de vista político, desde el punto de vista de la experiencia y sobre todo que sea lo más transparente, lo más exigente a la vez también en este salario que incluso va a ser superior al del Sr. Alcalde pues que tenga en esta cuestión la entidad de entender la responsabilidad que tiene con tanto personal, con tantas situaciones de baja médica, situaciones incluso disciplinarias que se requieren en muchos casos cuando aquellos no





## Ayuntamiento de Telde

cumplen con lo que es debido y sobre todo con el impulso que paralelamente hablamos, la exposición pública de las plazas que tanto necesita este ayuntamiento una vez superado el plan de ajuste, entrar en una dinámica en ese sentido, por lo tanto, apoyarle con nuestro voto y trasladarle el mejor de los deseos y que sea una persona acorde a lo que esta ciudad necesita y merece.

**Dña. Celeste López Medina:** simplemente quiero darle las gracias a todos los que han manifestado que van a apoyar este punto y también al talante de todos los portavoces con los que estuve en contacto durante esta semana y todos manifestaron predisposición.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 21 votos a favor de los concejales de los grupos NC, JxT, Mixto MxT, PSOE y Mixto UP, 2 abstenciones de los concejales del grupo Mixto PP, y 3 en contra de los concejales del grupo CIUCA, aprobar la citada propuesta.

### B) ACTIVIDAD DE CONTROL

**DACIÓN DE CUENTA de los Decretos de la Alcaldía del nº 3.758 al 5.104 del 2019, entre ellos los siguientes decretos organizativos:**

- Decreto 4327/2019 sobre nombramientos de cargos en dedicación exclusiva.
- Decreto 4328/2019 sobre nombramiento de personal eventual.
- Decreto 4368/2019 sobre nombramiento de Concejales de Gobierno y Concejales Delegados.
- Decreto 4706/2019 designación de Presidentes y demás miembros integrantes de las Comisiones de Pleno Permanentes.
- Decreto 5104/2019 sobre corrección error material nombramiento personal eventual.

Se dió cuenta de los decretos mencionados

**DACIÓN DE CUENTA de los Acuerdos de la Junta de Gobierno Local adoptados en sesiones ordinarias de fechas 8 de mayo, 15 de mayo, 24 de mayo, 5 de junio y 12 de junio y sesión extraordinaria y urgente de fecha 20 de junio de 2019.**

El Sr. Secretario subsana verbalmente un error que se ha cometido al respecto dando cuenta de los acuerdos de la Junta de Gobierno local adoptados en sesiones ordinarias de fechas 27 de junio, 3 de julio, 10 de julio y 17 de julio, así como en sesiones extraordinarias y urgentes de 20 y 21 de junio de 2019.

### 2.- COMPARENCIAS

No hubo.





## Ayuntamiento de Telde

### 3.- RUEGOS Y PREGUNTAS

**Por la concejala del grupo municipal Popular, Dña. Sonsoles Martín Jiménez, se formulan los siguientes ruegos y preguntas:**

Si bien es cierto que desde el Partido Popular de Telde queremos de alguna manera darle al gobierno esos 100 días de gracia que corresponde por una cuestión de respeto institucional, sí nos parece que ha un asunto que corresponde tratarlo en los meses de verano y por eso lo hemos traído a este salón de Pleno, bueno uno que se convierte en dos y son las obras de rehabilitación de los colegios de infantil y primaria de nuestro municipio, quisiéramos saber si desde el ayuntamiento de Telde se ha hecho alguna gestión para subsanar las deficiencias que los padres del Colegio San Juan y de otros tantos Centros que están bastante preocupados pues para que sus hijos puedan empezar el curso de la mejor manera posible y también queríamos hacer una pregunta con respecto al acceso de la Escuela Oficial de Idiomas y del centro del profesorado que se encuentra en La Garita, ya desde el mandato anterior los usuarios y usuarias del mismo y las personas que trabajan allí están bastante preocupados por el acceso a ese espacio y entendemos que también en septiembre se retoma la actividad lectiva en esa zona y cualquiera que pasa por allí sabe que es una reivindicación relativamente justa.

**Por el concejal de CIUCA, D. Juan Antonio Peña Medina, se formulan los siguientes ruegos y preguntas:**

Pregunta dirigida al Sr. Alcalde D. Héctor Suárez, hemos comprobado como en el mandato anterior se realizaron pagos de deudas recientes y que no cumplían con la orden de prelación de pago por antigüedad, la pregunta es, ¿se va a continuar con esta política de pagar saltándose la orden de prelación de pago?, ¿cuáles son los motivos para que se paguen deudas recientes cuando existen facturas y deudas de mayor antigüedad?.

Pregunta dirigida al Sr. Alcalde D. Héctor Suárez, ¿podría indicarnos cuál es la situación contable del Ayuntamiento de Telde en cuanto a reflejar la deuda real en cifras que mantiene el Ayuntamiento a día de hoy?.

Pregunta dirigida al Sr. Alcalde D. Héctor Suárez, ¿podría indicarnos cuánto dinero tiene el Ayuntamiento de Telde a día de hoy en cada una de sus cuentas corrientes y a la entidad bancaria a la que pertenece?.

**Por el concejal del grupo municipal Socialista, D. Agustín Jesús Déniz Peña (PSOE), se formulan los siguientes ruegos y preguntas:**

Vamos a hacer traslado de diferentes cuestiones que nos hacen llegar los ciudadanos y ciudadanas de nuestro municipio y por ello lo trasladamos en este Pleno.

Sr. Alcalde, ¿por qué las Instalaciones deportivas de Narea no tienen un horario establecido de apertura y cierre?, ¿sería el personal municipal el encargado de ello?.

El edificio del antiguo Juzgado de San Juan, nos indican que el abandono en que se





## Ayuntamiento de Telde

encuentran les preocupa a los vecinos del Casco Histórico de San Juan por la apariencia que da y por la situación que tiene de ventanas y puertas tapiadas y otras que no lo están, con pintadas que hay al lado de una cafetería en ese edificio y les gustaría saber si este gobierno a priori tiene planificado qué uso se le va a dar a ese edificio.

Y otra referente a Educación, ¿existe un organigrama de trabajo previsto para realizar los arreglos en los centros educativos del municipio?.

Y en relación a los comedores escolares, hemos visto que se ha publicitado lo de la atención a los comedores en el mes de agosto con un acuerdo que se ha llegado desde la Concejalía con varios campus de verano y se ha abierto un período de inscripción, queríamos saber como van esas inscripciones y como se ha comunicado a las familias ese período de inscripción, si solo ha sido a nivel de nota de prensa o son conscientes de que las familias beneficiarias de esos comedores escolares en verano, esa información la tiene la Concejalía de Educación de los centros escolares los cuales están ahora mismo cerrados.

**Por el concejal D. Juan Fco. Artilles Carreño (Mixto MxT), se contesta a ruegos y preguntas formulados:**

Voy a intentar contestar a todo, a Dña. Sonsoles decirle que treinta días hace hoy que se me entregaron las competencias, he asumido la Concejalía de Educación en una situación que todos conocemos, creo que lo manifestaba la concejala de Recursos Humanos como todos los que apoyaron el punto de urgencia, la situación de los Recursos Humanos son los que son y el Ayuntamiento está en la situación que está, eso es evidente, la competencia municipal es la vigilancia y el mantenimiento de los centros escolares todos sabemos y somos conscientes de que hay 33 centros escolares pero no tenemos capacidad para cubrir la vigilancia y el mantenimiento de los mismos, ahora en septiembre se jubilan dos empleados municipales que llevan vigilancia y mantenimiento en algunos centros y vamos a tener problemas es lógico, como también uno de los centros que usted manifestaba que es el Colegio San Juan que también se ha quedado sin vigilante, desde hace dos años está sin él, yo en este caso por ser el concejal delegado lo que he hecho es continuar con la programación que la anterior concejala tenía en marcha en relación al mantenimiento de los Centros Escolares, con los recursos con los que contamos, digo los humanos y los materiales, en la dación de cuentas que di en la Comisión de Pleno expliqué un poco lo que he hecho en estos veintitantos días, como usted no está yo le traslado el contenido de la misma. He estado en lo que he podido creo en 12 o 13 centros escolares durante este tiempo, viendo directamente la problemática de algunos, hay otros que por la alarma social generada sobre todo a través de la prensa, de las quejas de la comunidad escolar, están siendo atendidos como es el Príncipe de Asturias, el Esteban Navarro, el Plácido Fleitas que tienen problemas serios, se ha procedido al mallazo de la fachada para evitar la caída de cascotes, ya esas eran decisiones también adoptadas desde el ámbito de la anterior concejala que tenía la responsabilidad y con respecto al Colegio San Juan manifiesto y hemos manifestado públicamente desde el gobierno el compartir la preocupación de la comunidad escolar, tienen razón en muchas cosas que plantean no solo el Colegio San Juan sino todos los centros, la situación económica del Ayuntamiento y la imposibilidad de ejecutar obras por la situación en la se ha visto encorsetado en estos años es evidente, sorprende porque yo había estado en ese Centro





## Ayuntamiento de Telde

cuatro días antes, precisamente hablando con la Directora del Centro, para ver en este caso las quejas que manifestaban por la desatención que ellos mostraban y algunas actuaciones que querían que hiciésemos y me sorprendió luego que saliese al cuarto día en la prensa la situación cuando había un compromiso pero que compartimos las quejas y el malestar porque es evidente, eso no se puede ocultar.

En cuanto al portavoz en este caso del Partido Socialista decirle que en estos meses, yo acabo de llegar y prácticamente el trabajo estaba organizado, se han ido haciendo y ejecutando, como dije en la Comisión de Pleno, diversas actuaciones en algunos centros dentro de esos recursos que contamos tanto humanos como materiales que son los que son, eso es evidente y hemos estado en distintos colegios actuando dentro de lo que es el marco de las competencias municipales que es la vigilancia y el mantenimiento de los centros. Hay cuestiones que ya se han tratado por parte del gobierno anterior, de la Corporación anterior y en Juntas de Gobierno, que hay cosas que van más allá del ámbito municipal y que la idea de este gobierno para mejorar por lo menos la situación de los centros, no solo es un compromiso incrementar las partidas económicas y presupuestarias sino intentar también que aquellas instituciones supramunicipales que tengan también competencias en el ámbito que va más allá de lo que es la local, hablando coloquialmente se moje con Telde y esperamos de ese partido que ahora tome competencias en el Gobierno de Canarias y en éste particularmente esperamos, como han manifestado, que esa relación con Telde por lo menos mejore y que podamos hacer frente o emprender acciones en cuestiones que van más allá del ámbito competencial municipal y que afectan a la comunidad escolar y que nos preocupa muchísimo a este gobierno.

Y con respecto a los comedores escolares, como bien también explique en la Comisión de Pleno, el tránsito entre una Corporación y otra, la toma de posesión, los tiempos estipulados por la Consejería de Educación cuando emitan resolución, resolución que, por cierto, no llega particularmente a la Concejalía de Educación y siendo el tema de los comedores escolares una competencia que no es municipal, no es nuestra competencia, no la podríamos asumir porque es una competencia impropia por aquello del famoso Plan de Ajuste que todos queremos quitarnos de en medio y cambiar el criterio, cambiar el criterio y al ser cofinanciado Telde no puede cofinanciar ningún tipo de proyecto por muy bajo que sea el importe y en este impás pues bueno en el mes de julio se hizo una consulta con todos los centros escolares para ver el número de personas que podían participar de ello para nosotros, lo que es el Ayuntamiento de Telde con nuestros propios recursos, atender esa posible demanda que hubiese, la sorpresa como dije en esa Comisión de Pleno, no voy a dudar de la gestión de los empleados municipales, la respuesta es que fuese intentando salvar esta situación, como también expliqué en la Comisión de Pleno, lo que ha hecho el gobierno municipal es lógicamente con los medios que tenemos es abrir un proceso para poder atender esas demandas en agosto para salvar esas situaciones de las personas o familias como se suelen definir cuota cero e intentar salvar la situación, se hizo una gestión, yo agradezco la gestión que ha hecho el Concejal de Deportes y el Alcalde para buscarle una salida y el resto de miembros de este pacto buscando una salida a esta situación por la alarma social generada también para no dejar a esas familias sin atender, se ha hecho en esos campus que en agosto pudiesen estar funcionando que creo que en agosto se van a quedar dos, intentar ubicar que ya hay plazas de cuota cero que se están cubriendo desde Servicios Sociales y que se están digamos beneficiando esas familias que a su vez también se pudiera beneficiar de los comedores y luego también se hizo gestiones con algunas empresas particulares y





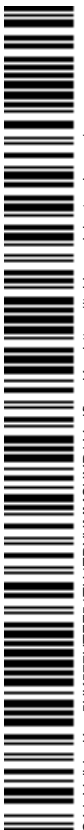


## Ayuntamiento de Telde

autónomos que están desarrollando campus en agosto en diversos Centros para ver la posibilidad de adaptar o colocar en esos lugares a esos usuarios o usuarias beneficiarias de ese comedor o de esas actividades que no se han desarrollado por parte de la Consejería. A día de hoy, de momento, no hay nadie interesado, la fórmula para publicitarlo, los datos, como le contesté al compañero suyo Alejandro en la Comisión de Pleno, los datos de participantes cuota cero no los tiene el ayuntamiento de Telde porque es una competencia suya, los tienen tanto los centros escolares como la Consejería porque hasta ahora ha sido así, y hasta que la Consejería no haga un cambio de criterio y haya trasladado una competencia particularmente a Telde pero que a pesar de ello, intentando salvar esa situación hemos hecho lo que hemos podido, la publicidad a través de los medios de comunicación y a través de las redes que nosotros podamos desde nuestro ámbito aplicar, los tiempos son los que son y los tiempos no los marcamos nosotros, los plazos los estableció la Consejería de Educación y uno de ellos pues coincidía el vencimiento el día anterior a la toma de posesión de la nueva Corporación y el segundo al día siguiente de que el Alcalde delegara las competencias en el nuevo concejal, por lo tanto, hemos intentado hacer lo que hemos podido desde el gobierno municipal, salvar esta situación y atender aquellas familias que lo necesitan pero sí tengo que decir y manifestar que desde el ayuntamiento de Telde se viene dando salida y cobertura a esas familias, desde el Área de Servicios Sociales, desde el Área de Deportes y desde otros ámbitos que se están atendiendo a personas que en este caso uno se define por la propia resolución del Gobierno de Canarias de cuota cero eso esta totalmente atendido.

### **Por la concejala Dña. Celeste López Medina (NC), se contesta a ruegos y preguntas formulados:**

Se han hecho una serie de manifestaciones por parte del portavoz de CIUCA que yo creo que es importante contestar y dar tranquilidad, a nadie se le esconde que esta Institución tiene la tutela financiera en el Ministerio de Hacienda, quiero decir todos los actos administrativos que se realizan se da cuenta al Ministerio de Hacienda que me imagino que tendrá los profesionales sabemos todos que tiene profesionales adecuados y a la altura de realizar la vigilancia en todo lo que realiza esta Institución pero es más, contamos en este ayuntamiento, hemos contado con una Habilitada en el Área de Intervención y otra Habilitada Nacional en el Área de Tesorería que fiscalizan todos y cada uno de los pagos que se realizan, por lo tanto, hacer manifestaciones que dice que esta Administración ha realizado pagos que se ha saltado la prelación de orden de pago yo creo que habrá que, ahora denunciar que en el pasado se ha hecho es la primera vez que el portavoz de CIUCA realiza esta manifestación en el Pleno y que tampoco me la ha manifestado a mí que llevo ahora mismo la responsabilidad de Economía y Hacienda y también la tenía en el mandato anterior. En relación a la situación contable de la deuda por supuesto se da cuenta de la situación contable de la deuda en las liquidaciones presupuestarias y en la formación de la cuenta general, y en relación al dinero que tenemos en cada una de las cuentas son datos que veo que incluso ahora mismo en el paso de poderes como viene siendo habitual entre la Alcaldesa anterior y el Alcalde actual se trasladan esos datos. No entiendo sinceramente la necesidad de alarmar o poner dudas sobre la gestión de fiscalización que realiza tanto la Interventora como la Tesorera quiero trasladar tranquilidad, todo se hace según la ley y con la tutela financiera del Ministerio de





## Ayuntamiento de Telde

Economía y Hacienda.

**D. Juan Antonio Peña Medina (CIUCA):** muchas gracias Sr. Alcalde las preguntas son las que he realizado e iban dirigidas a usted.

**Sr. Alcalde:** gracias por la intervención y por esa concreción, evidentemente este grupo de gobierno trasladará todas las respuestas a todos los compañeros y compañeras sean o no respondidas cuando puedan ser respondidas en Pleno se responderán y si no les haremos llegar toda la documentación que precisan los representantes de las distintas organizaciones políticas como por supuesto tienen derecho.

### ASUNTOS DE PRESIDENCIA: Otros Asuntos.

**En nombre de la Corporación trasladar nuestra SOLIDARIDAD Y EL PÉSAME a los familiares y allegados de:**

- Dña. M.<sup>a</sup> Eugenia Melián Santana, Concejala de esta Corporación, por el fallecimiento de su madre.
- Julio Cruz, compañero del grupo de gobierno, por el fallecimiento de su madre.
- Carmelo Valido, trabajador de convenio, que falleció hace unos días.

**En nombre de la Corporación trasladar nuestra felicitación y agradecimiento por el esfuerzo y MÉRITO DEPORTIVO demostrado, a:**

- **María Isabel Rodríguez Rivero** (Guardameta. Campeona Liga Iberdrola con el Atlético de Madrid)
- Nicolás Domínguez y Delioma González (Ganadores Triatlón de Salinetas)
- Andrea Suárez y Marko Ojeda (Seleccionados para las jornadas nacionales de tecnificación de balonmano)
- Ezequiel Conde (Balonmano. Fichado por el Barcelona)
- Patricia Hua (Han Kuk. Representante de Canarias en el campeonato de España cadete de Taekwondo)
- Zuleima Falcón (Las Nieves. Judoka olímpica en Baku)
- Alberto González y Davinia Déniz (Ganadores del Goro Trail)





## Ayuntamiento de Telde

- Equipos Disa http Triatlón A y Bayliss Multisport (Vencedores Duatlón de Telde)
- Raúl Castro (Ganador prueba reina de la Majadilla Trail)
- Killian González (Púgil que ha dado el salto como profesional)
- Rubén Palomeque (3Comsquad). Atleta que domina el campeonato insular de Gran canaria
- Pablo Rodríguez (Riu Team. Doble campeonato de Canarias de Ciclismo [Cadete y en ruta])
- Iván Núñez (Faynagua. Subcampeón regional de alevines con 3 medallas de plata)

**D. Juan Antonio Peña Medina (CIUCA):** es verdad que en el transcurso del Pleno hemos hablado de, no sé si es que intuye bien o en un mes le ha dado tiempo de conocer bastante bien el panorama y me preguntaba si faltaba algún deportista masculino o femenino por nombrar y como ya lo hemos padecido cuatro años en el mandato anterior, como ya se lo expuse a la Alcaldesa en su momento y no tomó las riendas del asunto, si a usted le parece bien, le haré a partir de ahora para no estar interviniendo en todos los Plenos, porque creo que va a seguir todo exactamente igual, le paso los nombres de los nadadores y nadadoras del Club Natación Faynagua porque solamente tiene al nadador que figura en prensa en la nota que manda el club y el resto no se lo hacen llegar y lo curioso es que como yo soy nadador de este Club pues dé el hilo al ovillo. Paso a felicitar en nombre de la Corporación a:

- Patricia López Dávalos, plata en 400 metros libres, bronce en 400 metros estilo.
- Darío López Dávalos, plata en 800 metros libres, también en el regional que se celebró recientemente.
- En los relevos femeninos bronce y plata a la nadadora Ainoa Rodríguez, Sheila Pulido, Desiré Santana, Elisabeth Santana y Patricia López Dávalos.
- Iván Núñez, décimo tercero en el Campeonato de España de Natación.

**Sr. Alcalde:** gracias D. Juan Antonio, no solo le pido que nos ayude en el ámbito de natación que usted tanto domina sino que al igual que a todos los compañeros y compañeras de Corporación en todos los ámbitos, que desde la Presidencia se puede escapar en cada relación de Pleno. Normalmente el protocolo que se sigue en los clubes es notificar o trasladar al Departamento de Prensa o a la Concejalía de Deportes todos esos logros porque evidentemente los responsables de la Concejalía no tiene el detalle de cada uno de los campeonatos ni de los ganadores y a partir de ahí, el Concejal de Deportes o cualquier otro concejal como en este caso los pésames es quien me traslada las felicitaciones, yo evidentemente cualquier aportación que quiera hacer durante el mes puede hacerla a través de la Concejalía y si no como ha propuesto hoy, es decir, trasladándome en el Pleno a mi como Alcalde y lo trasladaremos en Asuntos de Presidencia, al igual que a todos los compañeros y compañeras de Corporación que pueden hacer cualquier matiz o aportación en este ámbito.





## Ayuntamiento de Telde

---

Si no hay más asuntos, les doy la gracias a todos los que asisten, quiero agradecer en mi primer Pleno ordinario la colaboración de todos los Grupos para el desarrollo del transcurso en este Pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Excmo. Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las once horas y diez minutos del mismo día de su comienzo, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

